



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2012.**

ASISTENTES

D. Francisco Javier Esquembre Menor	Alcalde
D. David Molina Motos	Concejal
D ^a Mercedes Menor Céspedes	Concejala
D. José Tomás Molina Prats	Concejal
D ^a M ^a Virtudes Hernández Francés	Concejala
D. Carlos Beltrán Esteve	Concejal
D. Fulgencio José Cerdán Barceló	Concejal
D ^a Isabel Micó Forte	Concejala
D. Pablo Juan Martínez Catalá	Concejal
D. Juan Francisco Richart Forte	Concejal
D. Juan Carlos Pedrosa Mira	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejala
D ^a M ^a Josefa Hernández Sanjuán	Concejala
D. Francisco Abellán Candela	Concejal
D. José Joaquín Valiente Navarro	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. José Tomás Peralta Ferriz	Concejal
D ^a Margarita García Galbis Valiente	Concejala
D. Pedro Hernández Pardo	Concejal
D ^a Ana María Mas Díaz	Concejala
D ^a Elisa Aroca Molina	Concejala
D ^a Amparo Macián García	Secretaria General
D. Antonio Jódar Morales	Interventor Accidental

Se hace constar que el Concejal D. Juan Francisco Richart Forte, entra a la sesión en el punto 4 y el Concejal D. Pedro Hernández Pardo, se incorpora a la sesión en el punto 5 del orden del día.

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **26 de abril de 2012** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas celebradas por el Pleno Municipal de las sesiones extraordinarias los días 14 y 23 de marzo de 2012.

2010_1_1

Se da lectura a las actas de las sesiones celebradas por el Pleno Municipal, correspondientes a las sesiones extraordinarias de los días 14 y 23 de marzo de 2012, aprobándolas por unanimidad los miembros asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándolas con las firmas del Sr. Alcalde y Secretaria de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito de la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, D^a Blanca Hernández Oliver, acusando recibo al acuerdo plenario de 24 de noviembre de 2011, en relación con la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de Género, mostrando su satisfacción al observar la creciente sensibilización política y social para alcanzar una igualdad plena entre hombres y mujeres y una sociedad donde se respeten los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Española y en los Tratados Internacionales sobre la materia.

2017_2_2

Acta de cese, de fecha 10 de abril de 2012, de la funcionaria de carrera, D^a Lorena Soler Ripoll, que desempeñaba el puesto de Tesorera Municipal, al haberle sido adjudicada de forma definitiva la plaza de Interventor/a clase 2^a, en el Ayuntamiento de Villanueva de Castellón (Valencia), según Resolución de fecha del día 2 de marzo de 2012, de la Dirección General de la Función Pública, publicada en el B.O.E. de 9 de abril de 2012, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservado a funcionarios



con habilitación de carácter estatal.

2017_2_3

Decretos de Alcaldía y Concejales Delegados, desde el nº 358, de fecha 27 de marzo de 2012, hasta el nº 566, de 23 de abril de 2012.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.- Moción de la Concejala de Mercado sobre aceptación de la renuncia y la resolución anticipada del contrato de concesión del puesto nº 34 del Mercado Central de Villena.

5090_3_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por la Concejala Delegada de Mercado, D^a Virtudes Hernández Francés, que transcrita literalmente, dice:

“Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villena, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2011, se acordó la adjudicación del puesto número 34 del Mercado Central de Villena, a D. Juan Luis Callejas Galdón, con DNI. 5166026-L, con domicilio en la calle Víctor Hugo, nº 1-5º A, CP-02001-Albacete, acogido a lo dispuesto en el “Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir en la licitación, mediante procedimiento abierto, para la concesión de puestos vacantes en el Mercado Central de Villena”, pliego que fue aprobado mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2010.

Con fecha 18 de abril de 2012, el concesionario presenta escrito de resolución anticipada del contrato de concesión del puesto nº 34 del Mercado Central de Villena, destinado al comercio al por menor de productos de alimentación congelados.

Por todo ello, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los oportunos acuerdos para la aceptación de la renuncia de D. Juan Luis Callejas Galdón, a la concesión del puesto nº 34 del Mercado Central de Villena, destinado al Comercio al por menor de productos de alimentación congelados y que sea con efectos a partir del 30 de abril de 2012.”



No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia y la resolución anticipada del contrato de concesión del puesto número 34 del Mercado Central de Villena a D. Juan Luis Callejas Galdón, con DNI. 5166026-L, con domicilio en la calle Víctor Hugo, nº 1-5º A, CP - 02001-Albacete.

Segundo.- Que la renuncia se haga efectiva a partir del 30 de abril de 2012, renunciando por lo tanto, a todos los derechos y obligaciones que se deriven a partir de la citada fecha, quedando el puesto a disposición del Ayuntamiento de Villena.

Tercero.- No procede la devolución de la garantía definitiva, ni cualquier otra compensación económica y/o indemnización, por la resolución unilateral y anticipada del contrato de concesión, por parte del concesionario, incumpliendo por lo tanto el plazo estipulado en el contrato de concesión firmado el 6 de mayo de 2011.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los Departamentos Municipales de Mercado, Gestión Tributaria y Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC).

4.- Expediente nº 2 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones en el Presupuesto Municipal de 2012 del Organismo Autónomo Municipal Fundación José María Soler.
--

7090_4_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, que transcrita literalmente, dice:

“Visto el informe de Intervención nº 69/2012, de fecha 18 de marzo de 2012, donde se hace constar la existencia de premios a la investigación que quedaron pendientes de tramitar durante el año 2011.



Vista la regulación de los artículos 26.2 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que autorizan a aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento de las obligaciones procedentes de los ejercicios anteriores, previo conocimiento del Pleno de la Corporación.

El Concejal Delgado de Hacienda propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- La incorporación e imputación al presupuesto del año 2012 del importe de los premios indicados en el anexo de la partida correspondiente.

Segundo.- La aprobación de los importes de los premios mencionados, que en conjunto ascienden a un importe de 3.400 euros.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, así como a la Junta de la Fundación José María Soler.”

A continuación, se da lectura al informe 2012 1-A, de 18 de abril de 2012, emitido por el Interventor Accidental, D. Antonio Jódar Morales, en el que se hace constar lo siguiente:

“Exposición de hechos

Vistos los premios concedidos por la Fundación José María Soler que a continuación se detallan:

Ayudas a la investigación año 2011:

*Domingo Carlos Salazar García. NIF: 24389447V - 1.250,00 euros.

*Francisco Javier San Vicente Vicente. NIF: 15260761P - 625,00 euros.

*Pablo Orduna Portus. NIF: 72682891Q – 625,00 euros.

Ayudas a la investigación año 2011:

*Isabel Navarro Sánchez. NIF: 48789259^a - 250,00 euros.

*José Daniel Carrión López. NIF: 20053228B – 300,00 euros.



*Virginia Hernández Martínez. NIF: 45930900S – 350,00 euros.

Observaciones:

- Ejercicio 2011, partida 805/45301/48100 “Premios y Ayudas a la Investigación”.

- Ejercicio 2012, partida 8011/330/48101 “Premios y Ayudas a la Investigación, años anteriores”, consignación 3.400 euros.

Conclusión:

El importe total del reconocimiento extrajudicial de obligaciones a cargo del presupuesto de 2012 de la Fundación José María Soler por aplicaciones presupuestarias:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
8011/330/48101	Premios y Ayudas a la Investigación años anteriores	3.400,00

Fundamentos de derecho

1. Imputación temporal de los créditos: artículo 176 TRLHL dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 RD 500/1990.
2. Obligación en el pago: no obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 RD 500/1990 y 173.5 TRLHL a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los



estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

3. Órgano competente: con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
4. Se advierte asimismo que la carencia o insuficiencia de crédito en el momento de la contratación es una causa de nulidad de derecho administrativo, tal como establece el artículo 32 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.”

No produciéndose ninguna intervención, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente nº 2/2012 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones del Organismo Autónomo Municipal Fundación José María Soler, correspondiente a los Premios y Ayudas a la Investigación que quedaron pendientes de tramitar durante el año 2011, que asciende a la cantidad de 3.400,00 euros, para su incorporación e imputación a la partida correspondiente del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Fundación José María Soler, del año 2012.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos que proceda así como a la Fundación José María Soler.



5.- Expediente nº 3 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones en el Presupuesto Municipal de 2012 del Ayuntamiento de Villena.

7090_5_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, que transcrita literalmente, dice:

“Vistas las relaciones REC-3.1 y REC-3.2 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones, por importe total de 357.852,89 euros, correspondientes a facturas del pasado ejercicio.

REC-3.1 Por importe de 140.078,01 euros, correspondiente a facturas del año 2011, por servicio efectivamente prestado, de transporte urbano en un periodo posterior al vencimiento del contrato, emitidas por la empresa Autobuses de Villena, S.A.

REC-3.2 Por importe de 217.774,88 euros, correspondiente a facturas emitidas por la empresa Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L., del ejercicio de 2011.

En virtud de las competencias que me otorga el Decreto de delegaciones nº 865, de fecha 16 de junio de 2011 y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de las facturas que constan en las relaciones REC-3.1 y REC-3.2, por importe total de 357.852,89 euros, correspondientes a facturas de proveedores.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería.”

A continuación se da lectura al informe emitido por el Técnico de Administración General, D. José Pérez Amorós, en el que se hace constar lo siguiente:



“Visto el oficio de la Interventora Accidental, de fecha 24 de febrero de 2012, en el que pone de manifiesto que a la vista de las facturas presentadas por la mercantil Autobuses Villena, S.L. y el contrato de concesión del servicio de transporte urbano que finalizaba el 4 de mayo de 2010, solicita informe de la Secretaría Municipal sobre la situación jurídica en la que se encuentra el citado contrato y la habilitación legal del proveedor para seguir presentando las facturas de prestación del servicio.

Como bien sabe, la Interventora Accidental, el contrato de concesión del servicio municipal de transporte urbano, suscrito con la mercantil Autobuses Villena, S.L., con CIF nº B-53.045.563, finalizó su vigencia el 4 de mayo de 2010, por lo que desde esa fecha el servicio no debería seguir prestándose y, por lo tanto, no cabría la presentación de factura alguna.

Pero, de todos es conocido que, el Ayuntamiento ha aceptado tácitamente que el servicio se siga prestado por la mercantil interesada, por lo que en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto, podrán aprobarse y abonarse, en su caso, las facturas correspondientes, siempre con el informe desfavorable de la Intervención Municipal.”

Seguidamente, se da lectura al informe 2012 2-A, de 18 de abril de 2012, emitido por el Interventor Accidental, D. Antonio Jódar Morales, en el que se hace constar lo siguiente:

“Fundamentos de derecho

1. Imputación temporal de los créditos: artículo 176 TRLHL dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 RD 500/1990.
2. Obligación en el pago: no obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 RD 500/1990 y 173.5 TRLHL a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los



estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

3. Órgano competente: con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
4. Se advierte asimismo que la carencia o insuficiencia de crédito en el momento de la contratación es una causa de nulidad de derecho administrativo, tal como establece el artículo 32 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.”

Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta, que el PP va a votar a favor de este reconocimiento extrajudicial de obligaciones, pero aún así, tiene un par de preguntas que hacerle al Concejal de Hacienda. En este reconocimiento se están aprobando facturas correspondientes al transporte público y a la limpieza de edificios municipales. Recuerda que hace un mes se aprobó el Presupuesto Municipal y la partida de transporte público contemplaba 150.000 euros y hoy se imputan más de 140.000 euros. ¿En qué partida se va a imputar la cantidad de 140.000 euros?, ¿van a quedar 10.000 euros para poder imputar otros gastos de la partida. Por tanto, si sólo quedan 10.000 euros, las facturas que se emitan este año ya no se van a poder imputar, con lo que van a tener el mismo problema que había actualmente. Otro tanto ocurre con la partida de limpieza de edificios municipales, de una partida de 678.000 euros, hoy se imputan 217.000 euros, cuando el contrato son 600.000 euros, con lo que va a haber un desfase presupuestario para poder imputar facturas de este año. La pregunta al Concejal de Hacienda es ¿cómo va a solucionar este problema para que aquellos proveedores que prestan los servicios al Ayuntamiento, de una manera u otra, tengan la seguridad de que después van a poder cobrar sus facturas?



D. David Molina Motos, agradece la pregunta porque se encuentran en una tesitura similar a la que tenía el Partido Popular. Sobre el transporte público, explica, que cuando ellos entraron a mitad de año, la partida estaba ya excedida, ahora el Sr. Valiente Navarro explicará el porqué de ello, sencillamente, porque fueron amontonando el exceso año tras año hasta que se lo cargaron a este equipo de gobierno y aun así, entendieron que ese servicio en todas sus líneas tenía que seguir prestándose igual. Sin embargo, cuando ellos han tomado una medida de austeridad al darse cuenta que se han encontrado con un presupuesto menguado, han utilizado el sentido común, para intentar seguir prestando el servicio hasta donde creen que pueden pagarlo. Sobre la pregunta cómo van a hacerlo, la respuesta es que en el caso de servicios públicos, contabilizarán una partida de partidas excedidas 2011 del transporte público, aunque en este momento no puede decirle su importe, si bien, era una cantidad que se estaba pasando, porque encima de la mesa les dejaron ya una partida agotada. Por otro lado, a la pregunta de qué van a hacer con las partidas excedidas que les complica este presupuesto, como si no hubieran hecho un ejercicio adecuado de ser contenidos, ya que les dicen que su presupuesto no es lo austero que debería ser ni tampoco los ingresos, sin embargo, ahora le preguntan cómo va a solucionar estos problemas de servicios urgentes. Reconoce la dificultad, es cierto que tuvieron presupuestariamente la dificultad del transporte público con una partida excedida de 2011 y el Sr. Valiente Navarro puede comprobarlo en el Presupuesto.

Respecto de la limpieza de edificios municipales, el Sr. Molina Motos, dice que van a tener un problema, pero avisa que no sólo en esta partida, sino en muchas más, por lo excedido en 2011. Tiene razón el Sr. Valiente Navarro, por los gastos y cómo se encontraron las partidas cuando el PP se fue del gobierno municipal y frente a eso les están pidiendo soluciones. Piensa que la solución es tirar para adelante con eso, ya verán lo que ocurre, que los que vengan arreen con dificultad. Reconoce que el PP les ha dejado difícil las cosas y cuando afirman que para lo que tienen pueden llegar hasta un cierto límite, entonces, les critican de qué manera se comportan, cuando lo que intentan es garantizar un servicio público que el PP les ha dejado maltrechamente. Le parece que eso no es recriminable y han mostrado un sentido común que quizás el PP no mostró en su momento.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra de nuevo D. José Joaquín Valiente Navarro, quien expresa que después de un año,



aproximadamente, que llevan gestionando el Ayuntamiento, que el Concejal de Hacienda le diga eso, ya no cuela, porque aprobó un Presupuesto hace un mes y hoy le está diciendo que no vale absolutamente para nada. Él lo afirmó en su presentación y hoy el Sr. Valiente Navarro lo está ratificando, porque va a tener problemas infinitos para poder cumplir el Presupuesto. Recuerda que hace un mes le dijo que el Presupuesto no valía y hoy se lo está demostrando. Reconoce que ciertamente es un problema las facturas excedidas, pero el Sr. Valiente Navarro lo sabía en el momento de aprobar el Presupuesto y lo podía haber ajustado presupuestariamente si hubiera hecho caso al Plan de proveedores de pago, con el préstamo que dentro de quince días van a pedir, pero no han buscado la fórmula para incluir dentro de ese Plan a todos los proveedores y van a haber muchos excluidos, por su falta de trabajo, por no buscar las soluciones para poder incluirlos y los va a poner otra vez en la cola para que puedan cobrar. Él simplemente le ha preguntado cómo iba a solucionar el problema y le ha dicho que lo solucione como pueda, porque es su labor, pero escudarse en la situación que le dejaron hace un año, cree que ha tenido seis meses para arreglar esa partida, cosa que no ha hecho y este año ha aprobado un Presupuesto, que al mes de estar en vigor se demuestra que no sirve para nada.

A continuación, el Concejal de Hacienda, Sr. Molina Motos, señala, que respecto del transporte público existe una partida en el Presupuesto que cubre ese exceso, si bien, no puede determinar su cuantía al no tener el Presupuesto en la mano. No obstante, que él reconozca la dificultad de la gestión presupuestaria con lo que el PP les ha dejado, no significa que él haya reconocido que su Presupuesto no valga, ¿cómo no va a valer si es el único que tienen después de tres años? Por otra parte, ¿qué les está contando el Sr. Valiente Navarro sobre el Plan de proveedores?, éste no va a darles un respiro de crédito, sino a aliviar la situación con los acreedores de tesorería. Sin embargo, el Sr. Valiente Navarro no ha entendido esto y se lo va a explicar con calma para que lo comprenda. La inclusión o no en el Plan de proveedores no va a generar más crédito presupuestario, el préstamo llegará y servirá para ser capaces de corresponder a los pagos. En estos momentos, para incluir a los acreedores y reconocer su deuda, han tenido que hacerlo en función de si las facturas eran exigibles, estaban aprobadas y bien ordenadas en este Ayuntamiento. Por tanto, ese ordenamiento tiene que ver con contar con crédito para poder corresponder a las facturas. Por ello, no maree el Sr. Valiente Navarro y comprenda bien de qué se trata. Es cierto que en esto deben ser todos responsables, porque en estos momentos existe y él lo sabe bien porque ha sido Concejal de Hacienda, en el departamento de Intervención un trabajo que realizar muy importante, está dando noticias buenas y malas a los acreedores de este Ayuntamiento, que han



puesto sus esperanzas en ese Plan para corresponderles y la desinformación y el ruido no les van a ayudar ni a ellos ni al Ayuntamiento. Por tanto, no confunda el Sr. Valiente Navarro.

Comenta D. David Molina Motos, que otra cosa es que la herramienta de planeamiento de gastos e ingresos que han colocado encima de la mesa, con todas las dificultades que han reconocido, es el instrumento más válido para todos, para sacar al Ayuntamiento del atolladero en que el PP lo ha metido. En el caso del transporte público, saben que llegarán a final de año con partidas excedidas y es muy probable, cosa que ha de reconocer, que ese ajuste no sea al dedillo, pero es que en tres años el PP no ha hecho ningún ajuste, lo excedido para el siguiente año, así año tras año y que arree el que llegue, llegó este equipo de gobierno, y se encontró con esos tantos miles de euros que son excedidos en su planeamiento presupuestario, ya que a principio de año prorrogaban el Presupuesto y tiraban para adelante, pero con voluntad de orden lo han ordenado y puesto encima de la mesa, aunque reconocen sus dificultades, les podrán achacar que no lo han ordenado de forma perfecta, pero era difícil cuadrar lo que les habían dejado, quizás no existía solución perfecta, pero no les diga el Sr. Valiente Navarro que no vale el Presupuesto después de tres años, en algunos casos sin la decencia siquiera de hacer alguna propuesta presupuestaria, sino de tirar para adelante, no sabe lo que se hubieran encontrado, hubiese sido curioso ver cómo el PP respondía a esto, este equipo de gobierno lo hace con responsabilidad, ésa es la idea.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente nº 3/2012 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones, correspondiente a facturas de proveedores del año 2011, que constan en las relaciones REC-3.1 y REC-3.2, por importe de 357.852,89 euros, para su incorporación e imputación a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal de 2012 del Ayuntamiento de Villena.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos que proceda.



6.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre Convocatoria de Ayudas Escolares 2012/2013.

6054_6_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“De nuevo nos encontramos ante la falta de información de que lo que habitualmente venía desarrollándose en estas fechas mediante la convocatoria de ayudas escolares para el próximo curso escolar.

Son numerosas las familias que demandan esta prestación en aras de paliar los gastos ocasionados ante la adquisición de libros de texto y material escolar cuando comienza un nuevo curso, por ello la Concejalía de Educación, a través de la Comisión de Ayudas Escolares creada a tal efecto, venía convocando por estas fechas y año tras año este tipo de ayudas.

Consideramos que este servicio, paralelo a otro tipo de ayuda o subvención otorgado por una Administración, servía como complemento a las necesidades básicas que todo estudiante necesita y dado que en los tiempos de crisis que estamos atravesando, sería una ocasión especial para aquellos/as alumnos/as divididos en tres niveles para recibir una cuantía máxima de ayuda escolar, es por lo que solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal, adopte las siguientes medidas:

- 1º. Garantizar la Convocatoria de Ayudas Escolares para el próximo curso 2012-2013.
- 2º. Informar a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general de cualquier modificación de carácter económico en las bases de la convocatoria en general si así se produjera.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2012, en relación con la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre convocatoria de Ayudas Escolares 2012/2013, en primer lugar interviene D. José Joaquín Valiente Navarro quien explica el contenido de la misma. Seguidamente interviene D. David Molina Motos, indicando que en principio su Grupo se va a



abstener, pero que si se suprimiera el primer párrafo del texto de la Moción, podrían considerar votarla favorablemente. Contestando a esto último D. José Joaquín Valiente Navarro que lo estudiarán.

Sometida a dictamen la Moción, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros acuerda dictaminarla favorablemente, ya que votan a favor de dicha propuesta los tres Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, D. José Joaquín Valiente Navarro, D. Pedro Hernández Pardo y D. José Tomás Peralta Ferriz, y se abstienen los dos Concejales del Grupo Municipal Verdes de Europa, D. David Molina Motos y D^a Virtudes Hernández Francés, la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Isabel Micó Forte y el Concejel del Grupo Municipal Villena Centro Democrático, D. Juan Carlos Pedrosa Mira.

A continuación, el Concejel de Educación, D. David Molina Motos, hace entrega de una enmienda, que es repartida a todos los Grupos Políticos y que transcrita literalmente, dice:

“Presentamos la siguiente propuesta de enmienda en consonancia con lo debatido en la reunión de la Comisión de Ayudas Escolares del día 25 de Enero de este año. En dicha reunión se entendió razonablemente que las decisiones que la actual Consellería de Educación, Formación y Empleo tomara respecto a las ayudas para materiales escolares en la educación primaria, afectaría a los niveles educativos seleccionados e incluso la modalidad de ayuda que este Ayuntamiento estableciera para sus ayudas, debido al carácter complementario que éstas han tenido hasta el momento y que es voluntad del actual equipo de gobierno continuar con igual dotación presupuestaria.

En el día de hoy, dicha Consellería no ha publicado la orden que regula la convocatoria para las ayudas a los libros de texto en los diversos niveles, ni ha determinado el crédito que las debe financiar. Por lo que:

PROPONEMOS

Que se acepten como enmiendas las siguientes modificaciones:

1. Con el espíritu de confluir en una Moción de consenso eliminar el párrafo primero del cuerpo de la Moción (“De nuevo nos encontramos ante la falta de información...”) que tiene un carácter de descalificación genérica y no valora el papel de la Comisión de Ayudas Escolares y el esfuerzo de los y las



integrantes.

2. Añadir a las dos medidas propuestas por la Moción, esta tercera:

“3º.- Instar a la Consellera de Educación, Formación y Empleo que convoque cuanto antes las ayudas para libros de texto para el curso 2012/2013 en los niveles educativos que en años anteriores han disfrutado de tales ayudas e igualmente mantenga –respecto a años anteriores- el mismo crédito para financiarlas”.

Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, expone, que están a finales del mes de abril y a estas alturas nada se sabe acerca de las ayudas escolares, que cada año se venían otorgando, a pesar de contar con partida presupuestaria, el año transcurre y las ayudas no se convocan. Han de recordar que hasta ahora las ayudas escolares se concedían en todos los ámbitos de la educación que no estaban subvencionados, infantil, especial, bachillerato, ciclos formativos y universitarios. El fin de estas ayudas es subvencionar parte de la adquisición de libros y material escolar, normalmente el plazo de solicitud de estas ayudas se extendía durante el mes de marzo, se estudiaban en el mes de abril y en éste se resolvían. Este año todavía no se sabe nada de las bases ni del alcance de las subvenciones y mucho menos de los plazos de solicitud y presentación. Es por ello, que el PP propone a este Pleno que se garantice la convocatoria de las ayudas escolares para este curso y que se informe a la comunidad educativa, sobre todo a la ciudadanía en general de las modificaciones económicas que estas ayudas puedan tener con respecto a otros años.

D. David Molina Motos, en primer lugar, dice, que el Portavoz del PP ha empezado su intervención manifestando que nada se sabe y le ha de corregir y comentar que sí se sabe, porque el 25 de enero tuvo una reunión la Comisión de Ayudas Escolares, en la que la representante del PP excusó su asistencia y no pudo darse por enterada de lo que se trató, además de lo allí comentado se informó después a la Agrupación Local de Padres y Madres y en la reunión de directores que este Concejal mantiene mensualmente como herramienta establecida, así como con la comunidad educativa donde se abordan todos los temas, en particular éste. En esa reunión se dijo que, dado que éstas ayudas tienen un carácter complementario, como ha señalado el Sr. Valiente Navarro, tratando de llegar donde Consellería no llega y ésa es la voluntad que este equipo de gobierno quiere implantar. En el mes de enero, la Consellería ahora



llamada de Educación, Formación y Empleo, no dijo nada qué iba a hacer en los niveles en donde sí estaba subvencionando, es decir, Primaria, libros de texto, etc., comentaron todos los que estaban allí y lamenta que el PP se lo perdiera, que si por la tesitura económica y por la coyuntura, Consellería decidiera no ayudar a los libros de texto de Primaria, debería llegar el Ayuntamiento, pero en el momento actual, ¿saben si van a llegar?, no y las ayudas son para 2012-2013.

Continuando con su intervención, el Sr. Molina Motos, hace referencia a que la Concejalía sacaba las ayudas en el mes de febrero, porque en el ciclo de procesos de la técnica que hacía el trabajo, era el mejor momento, además ya se contaba con toda la información encima de la mesa. Sin embargo, ahora no ha ocurrido eso, la Consellería no ha sacado la Orden, es cierto que en enero hubo noticias de que se garantizaban las ayudas y hace unas semanas, en el mes de abril, dijo la Consellería que sí lo garantizaba y probablemente el criterio sea el de la renta y no el universal, como hasta este momento, pero bueno, no dice que sea una comunicación de Consellería, sino que aparece en los periódicos, de lo que el PP no se fía hasta que no aparezca la Orden, según ha comentado en otras ocasiones, pero la Orden no está publicada y según estableció la Comisión, cuando sepan qué va a hacer Consellería, determinarán cuál debe ser el mecanismo que este Ayuntamiento establecerá para llegar a aquellas familias a las que Consellería no alcance, exactamente es así y están en plazo, pueden hacerlo todavía. Por tanto, en estos momentos, este Pleno lo que debe hacer y es lo que proponen, decirle a Consellería que mueva, que se pronuncie, que diga si finalmente va a sacar las ayudas, en qué modalidad y cuál es el crédito que las va a financiar. Cree que esto es lo fundamental, porque con respecto al Ayuntamiento y en eso sí que están de acuerdo con la Moción del PP, ya les tienen que decir y lo han comentado a directores y directoras y Asociaciones de Padres que el crédito que se va a destinar a las ayudas va a ser el mismo que hasta ahora, pero la modalidad y el nivel dependerá de lo que decida Consellería.

En segundo lugar, sobre la enmienda presentada a la Moción del PP, contempla, básicamente, dos puntos:

- El primer punto, el PP no lo conoce, pero el resto de la comunidad parece que sí y les piden que eliminen el párrafo “de nuevo nos encontramos ante la falta de información”, quizás el PP no está informado, lo empieza a entender, pero es su problema, porque parece que el resto de la comunidad sí lo está o al menos en los foros que ayudan a que la información llegue a la comunidad escolar, ahí han estado con reuniones periódicas, abordando este tema y otros más educativos. Por ello, ruega al PP elimine ese párrafo y además con la costumbre de la descalificación genérica a que ha hecho referencia.



- El segundo punto, donde está el grueso, donde está realmente la ayuda y la capacidad de influir e impactar en la comunidad educativa, está en la Administración competente que es Consellería. Por eso, les piden que se sumen junto con ellos en un tercer punto.

El primero y el segundo punto de la Moción sobre garantizar la convocatoria, lo van a hacer y el informar también lo están haciendo. El tercer punto instar a la Consellera de Educación, Formación y Empleo que convoque cuanto antes las ayudas para libros de texto para el curso 2012-2013, en los niveles educativos que en años anteriores han disfrutado de tales ayudas y mantenga el mismo crédito, esto es lo importante, ya que el Ayuntamiento va a hacer sus deberes por otro lado. Recuerda que la Orden de Consellería que establecía la convocatoria de ayudas 2011-2012, tiene fecha de 14 de diciembre de 2010. El Sr. Valiente Navarro ha empezado diciendo que están en el mes de abril y que tradicionalmente en febrero..., Consellería lleva unos cuantos meses sin pronunciarse, ¿no cree el PP que les han de estirar las orejas con todo el cariño de su proximidad y aclaren esto? Porque el Ayuntamiento tiene el dinero, la voluntad y sólo están esperando a que Consellería les diga a dónde tienen que llegar.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Valiente Navarro, quien entiende que no se trata de una enmienda a la Moción, que lo que presentan es una Moción que deberían haber registrado, es otra cosa, ellos hablan del trabajo del Ayuntamiento y el equipo de gobierno se refiere al trabajo de Consellería. Por tanto, presentan su Moción y que el Pleno se pronuncie para que la Consellería convoque las ayudas escolares, ¿por qué el equipo de gobierno no presenta una Moción y no una enmienda a algo que no está hablando para nada de Consellería? Están diciendo que hay una desinformación sobre la convocatoria de ayudas escolares y preguntan cuándo se va a realizar. A esto, el Concejal de Educación recuerda que hubo una reunión el 25 de enero, donde se comentó que ya vería qué pasaba, según hiciera Consellería y habla de las reuniones bimensuales de la comunidad educativa, cuando con posterioridad a ésa de 25 de enero, habrá habido una o dos reuniones más y seguro que en esas otras reuniones ya no se ha vuelto a hablar para nada del tema.

Piensa el Sr. Valiente Navarro, que una obligación es la del Ayuntamiento y otra la de la Consellería, que el Sr. Molina Motos diga que hasta que no sepan qué hace Consellería, el Ayuntamiento no actúa, pero si Consellería no convoca



las ayudas hasta diciembre, ¿se van a esperar hasta diciembre? Sabe Consellería ha habido años en los que ha convocado ayudas en octubre y hasta en noviembre, ¿se van a esperar a que comience el curso para convocar las ayudas del Ayuntamiento, mientras tanto la comunidad educativa y la ciudadanía qué hace?, ¿van a poder contar con algún tipo de ayuda o no?, mientras tanto las ayudas no se convocan y la incertidumbre sigue, por lo cual la enmienda no la pueden aceptar, porque desinformación existe y la petición que se hace no tiene nada que ver con la propuesta del PP. Ruega al equipo de gobierno que haga sus propias propuestas, porque parece que se están aprovechando de cualquier Moción o Propuesta que hace el PP, para con su mayoría enmendarlas y que al final se apruebe las del equipo de gobierno, si no dedíquense a votar en contra, si no están de acuerdo y a hacer las suyas propias, no esperarse a que el PP haga las suyas, para decir qué buena idea y darle un poco la vuelta porque no les gusta cómo les tratan en esa Moción.

En su segunda intervención, D. David Molina Motos, manifiesta, que va a volver a explicarlo, porque parece que el Portavoz del PP no lo ha entendido. Explica, que las ayudas que convoca este Ayuntamiento no han llegado todavía a la educación primaria, porque Consellería las venía asumiendo, ¿qué ocurre si Consellería no asume esas ayudas?, tendrán que pensar que el Ayuntamiento deberá llegar a ellas. ¿Nota el Sr. Valiente Navarro que está condicionada una cosa a la otra?, ¿tiene que ver o no? Si Consellería, finalmente, dota adecuadamente las ayudas que se han venido llamando bonolibro, el Ayuntamiento no llegará hasta ahí e irá a los niveles no cubiertos. En el supuesto de que no haya ayudas de bonolibro y, por tanto, el Ayuntamiento con el crédito disponible tendrá que llegar a ese nivel que Consellería no cubre, depende por ello de lo que haga Consellería. Sin embargo, el Sr. Valiente Navarro trata de decirle que tiene el mandato de no comunicarle a la franquicia que no lo está haciendo bien y le está dando vueltas a esto para no encontrarse en la tesitura de decir algo que es obvio, que Consellería tiene que pronunciarse. ¿Significa que este Ayuntamiento va a quedarse perplejo y paralizado si Consellería al final deja morir esto sin solución?, lógicamente, no. Afirma que las ayudas son para 2012-2013, que la Consellería ha dicho que sí harán y ha avanzado que ya no será un criterio universal, sino por renta, que lo pondrá en la Orden que están esperando, pero deben instarla a que lo solucione, aunque el PP quiere darle vueltas y no decirle a Consellería que se salga del guión marcado, díganlo, porque lo que él comenta es el quid de este asunto, que no quieren colocar sobre la mesa, donde hacer mover sus decisiones está en el tercer punto, ya que los dos puntos anteriores los aceptan, porque no estaban informados, pero si no aprueban el tercero, ¿qué están haciendo? Es muy sencillo, se trata de pedir a Consellería que se pronuncie.



Cierra el turno de intervenciones, D^a Ana María Mas Díaz, quien expresa que el Concejal de Educación se ha referido a una reunión del mes de enero, la cual no era convocada a tal efecto, sino con motivo del mapa escolar y la representante de este Ayuntamiento excusó su asistencia. Aclara, que cuando el Sr. Molina Motos habla de comunidad educativa, se refiere a foros reducidos, porque las comisiones de trabajo son foros reducidos, no obstante, la desinformación que el PP pone de manifiesto en la Moción, viene reflejada por esas personas que han acudido diariamente a la Concejalía con una cita obligada, que es la fecha que tienen como recordatorio de este tema y la técnica que el Concejal ha citado, que es una auxiliar administrativa, ha tenido que informar a todas esas familias que desconocía esta convocatoria. Por lo tanto, la desinformación no es que la tengan sólo en su banquillo, sino que existe también en la ciudadanía en general, es a eso a lo que se refieren en la Moción, pero al Concejal de Educación le molesta especialmente el primer párrafo de la misma, que alude a la falta de información. Por eso, presenta el Concejal de Educación una enmienda y se acoge a lo de Consellería, ya se lo ha dicho el Portavoz del PP, que si quieren algo de Consellería, como son los que están gobernando, presenten sus Mociones y se debata aquí en el Pleno, pero ha presentado una enmienda que está mezclando varias cosas, ya que las ayudas escolares que tienen carácter municipal vienen determinadas por renta de unidad familiar y hasta la fecha no cubrían lo que era la educación primaria, porque las asumía Consellería, acaba de decir el Sr. Molina Motos que qué pasaría si Consellería no convocase las ayudas y el Ayuntamiento tuviera que cubrir la parte de primaria, ¿con qué dotación presupuestaria cubriría el Concejal de Educación esa carencia, de dónde lo sacaría?, ¿se lo quitarían al Conservatorio o dejarían de convocar algún concurso que es lo que más les gusta? El Concejal de Educación no va a poder responderle porque está en su turno de cierre y se van a quedar con la desinformación.

Para terminar, el PP no acepta la enmienda, porque no tiene sentido, ya que le molesta la desinformación, a quien realmente le molesta es a la ciudadanía, ya que no cumplen con su cita de informar debidamente, con la costumbre que hay en este tipo de convocatorias. En definitiva, la Moción es para facilitar las ayudas a las familias en tiempo de crisis, pero ésta es la forma social de trabajar este equipo de gobierno.

D^a Celia Lledó Rico, ruega a la Presidencia que antes de someter a votación este asunto, se pronuncie la Secretaría Municipal sobre si el escrito



presentado es realmente una enmienda o no.

Aclara la Secretaria Municipal, D^a Amparo Macián García, que según la Ley, una enmienda es una propuesta de cambio del dictamen de la Comisión Informativa o de una propuesta.

Seguidamente, el Sr. Alcalde somete a votación, en primer lugar, la enmienda presentada por el Concejal de Educación, anteriormente transcrita, votándose a favor por los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático y haciéndolo en contra los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular.

En segundo lugar, se somete a votación la Moción con la enmienda presentada, la cual es votada por unanimidad de todos los miembros presentes. Por tanto, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, así como la enmienda presentada por el Concejal de Educación D. David Molina Motos, eliminando el primer párrafo de dicha Moción y, en su consecuencia:

1º.-Garantizar la Convocatoria de Ayudas Escolares para el próximo curso 2012-2013.

2º.- Informar a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general de cualquier modificación de carácter económico en las bases de la convocatoria en general si así se produjera.

3º.- Instar a la Consellera de Educación, Formación y Empleo que convoque cuanto antes las ayudas para libros de texto para el curso 2012/2013 en los niveles educativos que en años anteriores han disfrutado de tales ayudas e igualmente mantenga –respecto a años anteriores- el mismo crédito para financiarlas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Educación, Formación y Empleo, así como a la Concejalía de Educación.



7.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre compromiso del Ayuntamiento para facilitar la tramitación de licencias conforme al Decreto Ley 2/2012 del Consell Valenciano.

5010_7_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“El Partido Popular queremos para nuestro municipio las políticas que está impulsando el Partido Popular en la Comunidad Valenciana y desde el Gobierno de la Nación, y que tienen por objeto apoyar la creación de empleo y el crecimiento de empleo.

No podemos permitir que porque en Villena no gobierne el Partido Popular no se haga todo lo necesario para impulsar estas políticas, por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular estando en la oposición presentamos esta Moción para que esta localidad se beneficie de medidas que allí donde gobierna el Partido Popular ya se han puesto en práctica.

El pasado 13 de enero el Consell Valenciano aprobó un Decreto-Ley de medidas urgentes para el apoyo de la iniciativa empresarial y de los emprendedores y pymes, que establece nuevas medidas para facilitar la creación de empresas en nuestra Comunidad y simplificación de trámites administrativos. Este nuevo Decreto es acorde al nuevo marco legislativo que surgió tras la Directiva Europea 2006\123\CE de servicios en el mercado interior.

La medida más innovadora aprobada por el Consell en este Decreto es la sustitución de la licencia de obras por una declaración responsable de la persona que pretende iniciar una nueva actividad que le permite su apertura inmediata sin esperar largos periodos de trámites administrativos.

El Partido Popular de Villena pensamos que nuestro municipio no debe perder más tiempo en dejar pasar oportunidades de inversión en nuestra localidad y debe sumarse a los municipios que ya han aprobado una Ordenanza que permite la concesión de estas licencias express, facilitando así la implantación de nuevas actividades.



Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular proponemos a este Pleno:

1. Que se apruebe el compromiso de este Ayuntamiento para facilitar la tramitación de licencias conforme al Decreto-Ley 2/2012 del Consell Valenciano.
2. Que este compromiso se ponga en práctica notificando este acuerdo a las asociaciones comerciales y empresariales de esta ciudad recogiendo sus sugerencias.
3. Que en el Orden del Día del próximo Pleno se incluya para su aprobación las Ordenanzas Municipales para la puesta en práctica de estas medidas.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2012, en relación a la Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre compromiso de este Ayuntamiento para facilitar la tramitación de licencias conforme al Decreto 2/2012, del Consell Valenciano, y explicado su contenido por D. José Joaquín Valiente Navarro, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros, acuerda dictaminarla favorablemente, ya que votan a favor de dicha propuesta los tres Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, D. José Joaquín Valiente Navarro, D. Pedro Hernández Pardo y D. José Tomás Peralta Ferriz, y se abstienen los dos Concejales del Grupo Municipal Verdes de Europa, D. David Molina Motos y D^a Virtudes Hernández Francés, la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Isabel Micó Forte y el Concejel del Grupo Municipal Villena Centro Democrático, D. Juan Carlos Pedrosa Mira.

Antes de entrar al debate de la Moción, por el Concejel D. Juan Carlos Pedrosa Mira, se hace entrega a la Mesa, así como a los Grupos Políticos de una enmienda a dicha Moción.

Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, expone, que el PP desde todos los ámbitos de la economía está intentando facilitar a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas el inicio de su actividad. Entre otras medidas, el Decreto Ley 2/2012, del Consell Valenciano, establece que la tramitación de las licencias de obras y de actividad se haga de



forma conjunta y una de las medidas más innovadoras que contempla es la sustitución de la licencia de obras por una declaración responsable de la persona que pretende iniciar una nueva actividad, lo que le permitirá sin más iniciarla sin apenas tramitación administrativa. Por ello, el PP propone:

1. Que se apruebe el compromiso de este Ayuntamiento para facilitar la tramitación de licencias conforme al Decreto-Ley 2/2012 del Consell Valencià.
2. Que este compromiso se ponga en práctica notificando este acuerdo a las asociaciones comerciales y empresariales de esta ciudad recogiendo sus sugerencias.
3. Que en el Orden del Día del próximo Pleno se incluya para su aprobación las Ordenanzas Municipales para la puesta en práctica de estas medidas.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, dice, que vista la Moción del PP hay unas consideraciones que se contemplan tanto en el cuerpo de la Moción como en los pedimentos que considera que no son correctos y que están redactados, de alguna manera, malintencionados. Por ello, ha presentado una enmienda, que lo que pretende es situar en su justa medida la situación actual de este asunto. Como se recoge en la enmienda, propone eliminar los párrafos 1, 2 y 5 de la Moción, por exponer opiniones que no son ciertas y mantener los párrafos 3 y 4. En cuanto a los pedimentos, se concretan y se ajustan más a la realidad, que es lo que plantea en la enmienda y que pasa a leer:

“Tal y como venimos haciendo desde el inicio de la legislatura y siendo concededores, tanto el equipo de gobierno como la propia Concejalía, de la necesidad de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas de nuestra ciudad y en cumplimiento además, del Decreto Ley 2/2012, de 13 de enero del Consell Valencià, el Concejal que suscribe, presenta la siguiente enmienda.

ENMIENDA A MOCIÓN SOBRE “COMPROMISO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA FACILITAR LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS CONFORME AL DECRETO LEY 2/2012 DEL CONSELL VALENCIANO”.

- Eliminar de la Moción presentada, el primer y segundo párrafo.
- Mantener, tal y como se describe en la original, el tercer y cuarto párrafo.



- Eliminar el quinto párrafo.

Los pedimentos de la Moción quedarían de la siguiente manera:

1. Que se mantenga el compromiso de este Ayuntamiento de facilitar la tramitación de licencias conforme al Decreto Ley 2/2012, del Consell Valenciano.
2. Que se informe de este acuerdo y de los términos del Decreto Ley a las asociaciones comerciales y empresariales de esta ciudad recogiendo sus sugerencias.
3. Que los técnicos municipales de Urbanismo e Industria, agilicen la redacción de la Ordenanza Municipal que regule este Decreto Ley para su aprobación por el Pleno de la Corporación.
4. Dar traslado de este acuerdo al Técnico Municipal, D. José María Arenas del Departamento de Urbanismo y al Técnico Municipal, D. Juan Carlos López Rose del Departamento de Industria para su conocimiento.”

Dicho esto, quisiera comentar algún aspecto de la Moción. Cuando el PP plantea esta Moción, que además es una Moción tipo, que se envía desde el Partido a nivel provincial, no responde a una preocupación de lo local ni a la situación del municipio, antes esto hay que decir que ellos, sin embargo, sí que se preocupan por lo local. Ha de indicar que en el primero de los pedimentos, el PP habla del compromiso de facilitar la tramitación, ante ello, ha de decir que no es que exista un compromiso, sino una obligación legislativa, porque un Decreto Ley es obligatorio, no es que se comprometan a cumplirlo, sino que han de hacerlo de manera obligatoria por ser un Decreto Ley.

En segundo lugar, la Moción propone que ese compromiso se ponga en práctica. A este respecto, desde el departamento de Obras se está redactando una ordenanza que regula este Decreto y se están manteniendo reuniones con diversos colectivos, incluso la Asociación de la Construcción, quien les ha manifestado la intención de colaborar y reunirse con ellos para ir avanzando en este aspecto, seguramente, la semana próxima mantendrán con ellos una reunión, que dicho sea de paso, en ningún lugar del Decreto Ley se contempla que sea de obligado cumplimiento, por lo que por propia iniciativa están ajustándose a él y cumpliéndolo.



En tercer lugar, informa, que en el departamento de Industrias este Decreto Ley se está aplicando desde el día que entró en vigor, es más, se han tramitado más de 26 licencias ajustándose a él.

Por tanto, la intención de este equipo de gobierno es votar a favor de la Moción si el PP acepta la enmienda presentada, ya que entiende que se están dando los pasos para su cumplimiento y en algunos casos ya se está aplicando.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta que el PP no acepta la enmienda, porque intentan aprovecharse del trabajo que está haciendo el PP. Se ha equivocado el Sr. Pedrosa Mira, ya que es una Moción hecha desde Villena y facilitada a los demás Ayuntamientos, es decir, la han redactado ellos, porque tienen la suerte de contar con la Secretaria Local del PP de la provincia de Alicante y es el primer municipio en que se presenta. El Sr. Pedrosa Mira quiere enmendar la Moción y quitar todos aquellos párrafos donde se deja constancia de que el PP ha publicado un Decreto Ley, donde el PP opina, pero no puede hacerlo en Villena, porque no gobierna, porque el equipo de gobierno quiere quitarles su opinión de las Mociones, ¿dónde se ha visto esto? Ahora quieren votar la enmienda modificando el texto de la Moción, ¿en qué se les queda la Moción, sólo en los pedimentos y lo demás para qué vale?, ¿no puede el PP hacer su trabajo?, para eso más vale que directamente les digan que se vayan a sus casas, que les votaron el 44% de la ciudadanía y eso no vale absolutamente para nada, sólo lo de ellos, porque lo del PP no sirve para nada, su opinión no cuenta, ¿en qué país viven, qué Ayuntamiento es éste? Piensa que esto es increíble, es una vergüenza, el Sr. Pedrosa Mira va a remolque, no sabe ni lo que ha dicho, porque primero ha hablado del compromiso, luego que era de obligado cumplimiento y finalmente que no era de obligado cumplimiento, se ha contradicho en cuatro frases tres veces. Le ruega que se lea el Decreto Ley y vea si es o no de obligado cumplimiento, si ha de modificar las ordenanzas municipales para ajustarlas al Decreto Ley, eso no se lo puede negar.

Para terminar su intervención, el Sr. Valiente Navarro, dice que el PP está harto de la forma de no trabajar que tiene el equipo de gobierno, porque sólo trabajan diez días antes del Pleno, cuando ven las Mociones que presenta el PP, entonces se le enciende la bombilla y se ponen a trabajar para ver cómo le dan la vuelta a las Mociones y, al final, las hacen suyas, pero así no se trabaja.



En su segunda intervención, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, hace unas matizaciones. En primer lugar, el Portavoz del PP ha comentado que no es una Moción tipo, sino que sale de aquí para todos los Ayuntamientos, es una Moción tipo del PP. En segundo lugar, en los párrafos de la Moción se indica:

“No podemos permitir que porque en Villena no gobierne el Partido Popular no se haga todo lo necesario para impulsar estas políticas...”

“Esta localidad se beneficie de medidas que allí donde gobierna el Partido Popular ya se han puesto en práctica”, más bien pocos Ayuntamientos.

“Nuestro municipio no debe perder más tiempo”, cree que están haciendo juicio de valores, valorando una realidad que no es cierta. Antes ha indicado que aquí están sentando las bases para realizar esta ordenanza y cumplir el Decreto Ley que es de obligado cumplimiento, no es un compromiso que adquirieran y no porque el PP lo diga están obligados a cumplirlo. Aclara, que están haciéndolo ya, no van a remolque y al Sr. Valiente Navarro poco le hubiera costado acercarse al departamento de Obras o Industrias y enterarse, pero es más fácil hacer la Moción con esos improperios, fuera de lugar, para decir que el PP está haciendo cosas por los emprendedores y las iniciativas comerciales y empresariales. Deja claro que no es verdad lo que dice el Portavoz del PP, porque el Decreto Ley se está cumpliendo. Además le resulta curioso que el PP hable de apoyo al emprendedor, a las microempresas, empresas e iniciativas empresariales, cuando han sido incapaces durante su legislatura de hacer una sola cosa en este sentido. Por su parte, creen firmemente en ello y en los últimos días se han presentado ayudas a la contratación para incentivar el fomento al empleo, también se van a poner en marcha otro tipo de ayudas para jóvenes empresariales, van a firmar un convenio para que los emprendedores y empresarios puedan obtener financiación a sus proyectos, van a trabajar conjuntamente con el Centro Europeo de Empresas Innovadoras para que los emprendedores puedan generar ideas y llevarlas a cabo y van a realizar un Plan de internacionalización de las empresas como salida a la bajada del consumo interno.

Siguiendo con su intervención, aclara el Sr. Pedrosa Mira, que éstas son algunas de las medidas que van a poner en marcha, algunas ya se han puesto, lo que quiere decir es que la actitud, las ganas y la preocupación se demuestra andando y trabajando para conseguirlo, no trayendo al Pleno una Moción que no tiene sentido, porque es de obligado cumplimiento, cosa que debían saber. Señala, que se están sentando las bases para redactar esa ordenanza que les posibilite a desarrollar ese Decreto en condiciones. Desde el departamento de Industrias ya se está aplicando desde que se publicara ese Decreto Ley, por lo



que no le cuenten milongas. Su ofrecimiento está ahí, la enmienda varía muy poco la Moción, en cuanto a los pedimentos son prácticamente los mismos y además plantea que se dé conocimiento a los técnicos municipales para que continúen con su trabajo. De todas formas, si el PP no apoya la enmienda, no apoya que el Ayuntamiento sienta las bases para que se facilite a los emprendedores y empresarios las ayudas y los incentivos empresariales.

Cierra el turno de intervenciones, D. José Joaquín Valiente Navarro, quien expresa que todas las actuaciones y lo que trabaje el Sr. Pedrosa Mira le parece muy bien, lo próximo será el City Marketing, se pondrá el traje y la corbata y se hará la fotografía que tanto le gusta. De nuevo, cree que las palabras del Sr. Pedrosa Mira son un sin sentido, dice que no es un compromiso, que es de obligado cumplimiento y presenta una enmienda donde se recoge que se mantenga el compromiso de este Ayuntamiento, ¿no es de obligado cumplimiento?, ¿para qué sirve entonces el compromiso? Piensa que si es de obligado cumplimiento, que el diga que lo tienen que hacer, no le ponga lo mismo y le diga lo contrario cuando habla. Por otra parte, si no tiene sentido la Moción, ¿qué hace enmendándola?, vótela en contra y ya está. Considera que presenta una enmienda donde lo único que hace es quitar aquellos párrafos donde se cita al PP y en los pedimentos le da una vueltecita, le añade una copia y dos pedimentos más, como si no se les fuera a notificar el acuerdo a los técnicos municipales para que redacten la ordenanza, desde luego ésta no la va a redactar el Concejal, sino los técnicos de Urbanismo. Por todo ello, el PP no acepta la enmienda, pero además está harto de que les enmienden las Mociones y cuando el Sr. Pedrosa Mira quiera presentar una Moción, hágalo con su propio trabajo, no aproveche el del PP. Cree que si estaba trabajando tanto con esta ordenanza, desde el 13 de enero que se aprobó el Decreto Ley, están a 27 de abril, podía haberla traído al Pleno y aprobarla. Por todo lo cual, el PP no aprueba la enmienda, pero tampoco la va a aprobar el equipo de gobierno, porque en este momento retiran la Moción.

En base a cuanto antecede y a propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, se retira de este Pleno la Moción presentada sobre compromiso de este Ayuntamiento para la tramitación de licencias conforme al Decreto Ley 2/2012, del Consell Valencià.



8.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre reducción de puestos de confianza.

2020_8_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Durante los dos últimos años de la anterior legislatura fuimos 5 Concejales más la Alcaldesa, 6 en total, los Concejales que trabajamos y gestionamos el Ayuntamiento de Villena, más 11 puestos de confianza, que nos ayudaron a trabajar y a poder cumplir con lo prometido, sumando un total de 17 personas.

En esta nueva legislatura nos encontramos con 11 Concejales liberados, más 11 puestos de confianza sumando un total de 22 personas que cobran del Ayuntamiento, 5 personas más de las que teníamos el Partido Popular y, sin embargo, eran continuas las peticiones de reducir el número de puestos de confianza, por parte de los Concejales que hoy forman el tripartito, cuando se está reduciendo como estamos viendo en otros servicios, y viendo en el Plan de Ajuste que se aprobó en el pasado Pleno, donde ya se contemplaba la reducción en 3 puestos de confianza.

Desde el Partido Popular no entendemos por qué hay que esperar hasta el 2015 para hacer esta reducción, cuando estamos viendo el recorte en otros servicios y se está pagando a 5 personas más que en la anterior legislatura, siendo muy inferior el volumen de trabajo que se está realizando.

Por todo ello, es por lo que solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal, adopte las siguientes medidas:

1º.- La reducción de puestos de confianza durante este año sin tener que esperarse al 2015, ya que los 11 Concejales del equipo de gobierno están liberados, el volumen de trabajo es muy inferior al de la legislatura pasada, y el Plan de Ajuste así demuestra la necesidad de reducción de personal.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 23 de abril de



2012, en relación a la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre reducción de puestos de confianza, en primer lugar interviene D. José Joaquín Valiente Navarro, quien explica el contenido de la referida Moción. Seguidamente, interviene D^a Virtudes Hernández Francés, manifestando que, recientemente, se ha aprobado un Plan de Ajuste presupuestario, por lo que actualmente no es necesario reducir dichos puestos de confianza. Si en el futuro fuese necesario se estudiaría.

Sometida a dictamen la Moción la Comisión informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros acuerda dictaminarla desfavorablemente, ya que votan a favor de la Moción los tres Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, D. José Joaquín Valiente Navarro, D. Pedro Hernández Pardo y D. José Tomás Peralta Ferriz, y votan en contra los dos Concejales del Grupo Municipal Verdes de Europa, D. David Molina Motos y D^a Virtudes Hernández Francés, la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Isabel Micó Forte y el Concejale del Grupo Municipal Villena Centro Democrático, D. Juan Carlos Pedrosa Mira.

Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, expone, que en el Pleno del pasado mes de marzo se aprobó el Plan de Ajuste con los votos favorables del tripartito, que contempla la reducción de tres puestos de confianza para el año 2015. Desde el PP piensan que esta medida se podría aplicar de manera inmediata, ya que el volumen de trabajo en este último año ha descendido considerablemente en muchos de sus ámbitos y, por eso, creen que el número de cargos de confianza se puede reducir si se quiere, sin que afecte para nada al funcionamiento del Ayuntamiento ni de los Grupos Políticos. Por esto, han propuesto esta Moción al Pleno para no esperar al año 2015 a reducir esos tres cargos de confianza, para así empezar a ahorrar y no esperar al año 2015.

D^a M^a Virtudes Hernández Francés, dice, que se alegra enormemente del celo y la preocupación del PP por las arcas municipales, cosa que si hubiera sido así en la anterior legislatura, quizás no estarían donde están. El Portavoz del PP alega que tienen más personas de confianza con cargo al erario municipal y que reduzcan tres puestos de confianza, podían haber hecho lo mismo que en numerosos Ayuntamientos cercanos y gobernados por el PP, suprimiendo los liberados de la oposición, puesto que no tienen responsabilidades de gestión y cita literalmente algún Ayuntamiento cercano y suprimir también o dejarlo a nivel simbólico las remuneraciones por asistencia a Plenos, por ejemplo. Si



hicieran esto, cree que habría una cantidad de dinero considerable, en torno a los 95.000 euros con seguridad social incluida, pero trabajan todos los días para no tener que llegar a eso, ya que piensan que también es importante que la oposición esté en el Ayuntamiento. Además de ello, el Portavoz del PP les habla de 17 cargos, pero en la anterior legislatura, no en los últimos dieciocho meses, el PP tenía los siguientes:

- 2 personas en Secretaría
- 2 personas en Comunicación
- 1 persona en Educación
- 1 persona en Amics
- 1 persona en Casco Histórico
- 1 persona como Asesor Económico
- 1 persona para Gestión de subvenciones
- 1 persona de Ocio y Juventud
- 1 persona Ayudante del Asesor Económico
- 1 Asesoría Administrativa
- 1 Asesor Deportivo

En total 13 personas, 13 cargos políticos, que con los 12 gobernantes, sumaban 25, todos ellos del PP, más los 3 liberados de cara Grupo Político, en total 25 personas a cargo de las arcas municipales. También pagaban al Director de la Banda Municipal y al Ingeniero del Plan Revita, 2 personas que ahora tienen como cargos de confianza. Dice que aparte de esto, también pagaban a las 4 personas contratadas en Urbanismo, que les van a salir por un ojo de la cara, pero sin contar a estas 4, sumaban 30 personas, si bien, es cierto que en el último año y medio perdieron 5 personas, quedando 25.

En la actualidad, este equipo de gobierno tiene los siguientes cargos:

- 1 persona en Alcaldía
- 1 persona en Comunicación
- 1 persona en Casco Histórico, mediante proceso selectivo
- 1 persona en Deportes, mediante proceso selectivo
- 1 persona en Quejas y Sugerencias
- 1 persona en Medio Ambiente

En total, con los 3 liberados de los Grupos Políticos, tienen 9 personas, frente a los 13 de la oposición. Fijense si han reducido puestos, pero eso no es lo más importante, sino que han intentado profesionalizar todo lo que se pudiera y, de hecho, ahí estuvieron las selecciones, no entre gente, sino por su cualificación



profesional, como en Deportes y Casco Histórico, que no los eligieron por su color, sino porque eran personas muy cualificadas.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. José Joaquín Valiente Navarro, quien expresa que es curioso que la Sra. Hernández Francés le hable de profesionalización de los cargos de confianza, ¿están creando puestos encubiertos con esa profesionalización? No tiene aquí para desmentirle la relación que acaba de dar, pero desde luego, ha mentido, si quiere se pone a buscar los nombres y se los da, pero la Concejala de Recursos Humanos miente, porque presupuestariamente no había 13 cargos de confianza, con lo cual tampoco había 13 personas contratadas, así que le aconseja que se ponga a contar, que el Concejal de Hacienda le informe sobre la dotación presupuestaria y verá cuantas personas de confianza había. De las 11 personas de confianza contratadas actualmente por este equipo de gobierno, 2 lo son porque no han encontrado otra forma de contratación, como el Director de la Banda Municipal y el Ingeniero del Plan Revita, 3 han pasado un proceso selectivo entrecomillas y 6 por su graciosa concesión, dejando a los 5 que han profesionalizado, según dicen, aunque podían discutir la forma de selección al menos de 3 de ellos. Sobre los 6 restantes, podrían escoger a 3 y suprimirlos, sugiere que dejen a los profesionales, al Secretario de Grupo y eliminen a los otros 3, seguro que no pasaba nada, ya que hay personas que se dedican a venir a los Plenos a aplaudir y sacar papeletas, pero nadie sabe cuál es su labor. Por tanto, quítenlos y sean consecuentes con lo que predicán.

En su segunda intervención, D^a M^a Virtudes Hernández Francés, aclara, que de 13 han reducido ya 4 y como están en el Plan de Ajuste, se irán reduciendo paulatinamente esos 3 más cargos de confianza, nada más tiene que decir.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Valiente Navarro, quien puntualiza, que antes había 11 cargos de confianza y ahora hay 11 también, no diga la Sra. Hernández Francés que tienen 9, porque son 11, ya que hay 2 personas como cargos de confianza que no podían contratarlas de otra forma, luego son 11 y antes no había 13, sino 11 y el último año y medio fueron 6 Concejales. Recuerda que la Sra. Hernández Francés les ha planteado que podían haber hecho como en otros Ayuntamientos, cargarse a los liberados y rebajarles la indemnización por asistencia a Plenos, claro que sí y también se podía haber quitado ella el sueldo, renunciando al mismo e incluso algunos de



sus Concejales también, porque para el trabajo que desarrollan, lo podían hacer. No le haga comulgar con ruedas de molino, antes había 11 y ahora 11, más los 11 Concejales liberados que suman 22. Él ha dicho que no toquen a los profesionales, es decir, a los que han pasado un proceso selectivo y a los que no tenía otra forma de contratar, pero eliminen a los otros 6, si tienen 2 por Partido, dejen a 1 y eliminen a los otros 3, con lo que podrían obtener un ahorro de 90.000 euros, en un año. Sin embargo, la Concejala dice que no, que lo harán en el año 2015 y así el nuevo equipo de gobierno que salga, ya sabe que no contará con esos 3 cargos de confianza y que tendrá que desarrollar su labor por sus propios méritos, sin la ayuda de nadie más. Cree que hay cargos de confianza que no desarrollan ninguna labor adicional a la que puede realizar el Concejales y poco le ayudan, son esas personas que en los Plenos sacan cartelitos y aplauden. Para terminar, ruega que empiecen a ahorrar ya, porque como el Gobierno pida que se paguen los intereses este año, al final, los reducirán.

El Sr. Alcalde, antes de someter a votación este asunto, manifiesta que como se ha hecho referencia al sueldo de los Concejales, todos saben que no es elevado en este Ayuntamiento, pero quizás lo que no sepan son los Concejales del equipo de gobierno que pierden dinero por estar al servicio de la ciudad de Villena ni los va a nombrar, por supuesto.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre reducción de tres puestos de confianza sin tener que esperar al año 2015.

9.- Moción de la Alcaldía Presidencia sobre corrección de error de la Plantilla de Personal Laboral correspondiente a la plaza de Técnico de Prevención Comunitaria del ejercicio de 2012.
--

2071_9_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, a la vista del informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos, sobre corrección de la plantilla laboral del



Ayuntamiento de Villena en el presente ejercicio de 2012, que transcrita literalmente, dice:

“Que se ha emitido informe del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 19 del presente mes de abril.

Que del mencionado informe se desprende la existencia de un error en la consignación en la plantilla del personal laboral en el presente ejercicio 2012, en la plaza de Técnico en Prevención Comunitaria, adscrita al departamento de Centro de Bienestar Social, ya que la misma debe consignarse como personal laboral fijo, en lugar de indefinido, dado que la persona que ocupa dicha plaza superó, en su día, según acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 8 de junio de 2001, los exámenes correspondientes para ocupar la misma, procedimiento éste, el cual se llevó a cabo mediante el correspondiente procedimiento de convocatoria pública.

Que debido a ello, es por lo que se propone el cambio de dicha consignación en la plantilla municipal del presente ejercicio, previos los trámites reglamentarios correspondientes.”

Visto el informe emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, D. Manuel Gómez Fernández, de 19 de abril de 2012, en el que se hace constar lo siguiente:

“Que la relación laboral que debe de mantener la trabajadora de este Ayuntamiento D^a Laura Fuentes García, que ocupa la plaza de Técnico/a en Prevención Comunitaria y con referencia a la documentación existente en el expediente de su razón, debe de ser en la correspondiente plantilla municipal del presente ejercicio de 2012, la de personal laboral fijo, en lugar de indefinido, al haber superado dicha trabajadora la correspondiente convocatoria pública al efecto.”

Abierto el debate, D^a M^a Virtudes Hernández Francés, expone, que esta Moción es únicamente para reparar un error de transcripción en el año 2001, no tiene mayor transcendencia, pero para la trabajadora que le afecta sí que es importante. El error consiste en que se recoge en la plantilla como “laboral indefinido” una plaza de Técnico en Prevención Comunitaria, en lugar de “laboral fijo” y es el momento de arreglarlo.



Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Rectificar el error existente en la plantilla del personal laboral del ejercicio 2012, que fue aprobada definitivamente por el Pleno Extraordinario de 14 de marzo de 2012, en cuanto a la plaza de Técnico en Prevención Comunitaria, debiendo consignarse como personal laboral fijo en lugar de personal laboral indefinido.

Segundo.- Que por el departamento de Recursos Humanos se realicen los trámites oportunos de publicidad para hacer efectivo el presente acuerdo y la incorporación de dicha rectificación en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento del ejercicio 2012.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a D^a Laura Fuentes García, que ocupa la plaza de Técnico/a en Prevención Comunitaria.

10.- Aprobación del proyecto rectificado de la Modificación Puntual nº 26 del Plan General de Ordenación Urbana.
--

5060_10_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Carlos Beltrán Esteve, que transcrita literalmente, dice:

“El Pleno Municipal, en sesión ordinaria del día 6 de mayo de 2011, acordó la aprobación provisional del proyecto de la Modificación Puntual nº 26 del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por los servicios técnicos municipales, referido a la correcta delimitación del edificio de la antigua Electroharinera, situado en la confluencia de las calles Trinidad y Madrid.

Remitido el expediente para su aprobación definitiva, se puso de manifiesto por el organismo competente, la necesidad de completar la documentación aportada, por lo que ha sido redactado nuevo proyecto que subsana estos aspectos.



Por tanto, se propone al Pleno Municipal:

- a) La aprobación del proyecto rectificado de la Modificación Puntual nº 26 del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por el arquitecto municipal, que incluye las justificaciones requeridas por la Dirección Territorial de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.
- b) La remisión de tres ejemplares de este proyecto, debidamente diligenciados con la fecha de su aprobación, junto con tres copias en formato digital, a la expresada Dirección Territorial, instando la continuación de los trámites para la aprobación definitiva.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, de fecha 23 de abril de 2012, en relación a una Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo en la que, con relación a la tramitación de la Modificación Puntual n.º 26 PGOU, se propone la aprobación del proyecto redactado por los servicios técnicos, con el fin de incluir las rectificaciones requeridas por la Dirección Territorial de la Consellería competente.

Sometido el asunto a votación, con la unanimidad de los presentes, queda dictaminada favorablemente esta Moción del Concejal Delegado de Urbanismo y la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) La aprobación del proyecto rectificado de la Modificación Puntual n.º 26 del PGOU, redactado por el arquitecto municipal, que incluye las justificaciones requeridas por la Dirección Territorial de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.
- b) La remisión de tres ejemplares de este proyecto, debidamente diligenciados con la fecha de su aprobación, junto con tres copias en formato digital, a la expresada Dirección Territorial, instando la continuación de los trámites para la aprobación definitiva.

Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, informa, que el 6 de mayo de 2011, se trajo una Moción para aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 26 del Plan General de Ordenación Urbana. Consistía en un proyecto realizado por los servicios técnicos municipales, en el que se introducían varias modificaciones para la correcta delimitación del edificio situado en la



confluencia de las calles Trinidad y Madrid, que se encuentra incluido en el Catálogo de Edificaciones Protegidas, que es conocido como la Electroharinera y que está destinado a albergar el Museo Etnográfico y en un futuro el Museo de la ciudad de Villena, según proyecto aprobado por la Consellería de Cultura. Posteriormente, remitido el expediente a la Consellería de Cultura, Turismo y Deporte, lo informó favorablemente y la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, el 26 de octubre envió un escrito al Ayuntamiento en el que pedía una serie de rectificaciones y para que sepan de qué están hablando, se trata de incluir en el documento técnico un cuadro comparativo de las superficies que cambian de calificación, es decir, zonas verdes, equipamiento, etc., antes y después de la modificación propuesta. Respecto a la disminución de las zonas verdes, que se producirían después de la modificación, se deberá justificar que el cómputo global de zonas verdes del municipio cumple con los requisitos mínimos legalmente establecidos por habitante. En definitiva, se trata de remitir estas rectificaciones en soporte digital para seguir con el proyecto de Museo de la ciudad en el edificio de la Electroharinera.

D^a M^a José Hernández Sanjuán, manifiesta, que como bien se ha comentado, están hablando de la modificación puntual nº 26, conocida por la zona donde está el edificio de la Electroharinera, realmente están hablando de una ordenación estructural, al fin y al cabo, de un suelo municipal. En consecuencia, les llama la atención, ya que este asunto está sobre la mesa y donde en un futuro se construirá el Museo de la ciudad, ¿qué trámites se han seguido para colocar una valla publicitaria en ese terreno municipal, qué se está cobrando y a quién se ha adjudicado y cómo? Les gustaría saber cómo se utiliza un suelo público sin pasar por ningún trámite.

El Sr. Alcalde pregunta a la Sra. Hernández Sanjuán, si quiere reservar esta pregunta para el turno de ruegos y preguntas, ya que ahora están debatiendo un tema urbanístico.

Contesta la Sra. Hernández Sanjuán que no, porque es como si en cualquier otro suelo municipal en el que se vaya a construir cualquier edificio, un particular pone una publicidad.

El Sr. Alcalde se reitera en que considera que tiene más sentido hacer esta pregunta en ruegos y preguntas y la persona que tenga que contestar que



intervenga en ese momento.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. Carlos Beltrán Esteve, quien expresa que pensaba que la intervención de la Concejala Sra. Hernández Sanjuán era porque no se mencionaba al PP en el inicio de la Propuesta, pero ve que le interesa otra cosa, pero a esa pregunta él no puede responderle. Se trae la Propuesta de un trámite urbanístico en este punto del orden del día, si acaso en otro momento el responsable de la gestión patrimonial, pueda contestar a D^a M^a José Hernández Sanjuán.

La Sra. Hernández Sanjuán, dice que le sorprende que el Concejal de Urbanismo no conozca lo que se coloque en un terreno municipal y si un particular puede poner una valle en un terreno municipal así como así.

Responde a la pregunta D. Juan Francisco Richart Forte, indicando, que eso forma parte de la concesión que tienen de la utilización de la vía pública, tanto mupis como carteles y demás. Hay un informe técnico sobre ello y, por tanto, la Concejala del PP puede ir al departamento de Urbanismo, a hablar con el Ingeniero Municipal y verlo, no hay nada que esconder.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto rectificado de la Modificación Puntual nº 26 del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por el Arquitecto Municipal, que incluye las justificaciones requeridas por la Dirección Territorial de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Segundo.- Remitir tres ejemplares de este proyecto, debidamente diligenciados con la fecha de su aprobación, junto con tres copias en formato digital, a la expresada Dirección Territorial, instando la continuación de los trámites para la aprobación definitiva.



11.- Propuesta del Concejal de Licencias de Apertura sobre utilización del ascensor de la Plaza de Toros por la empresa concesionaria.

5010_11_1

En relación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de 13 de febrero de 2012, sobre la obtención de la licencia de actividad del parking de carácter público subterráneo en la Plaza de Toros de Villena, se da lectura al informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Juan Carlos López Rose, de fecha 10 de abril de 2012, en el que se hace constar lo siguiente:

“En Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el 3 de junio de 2011, se adoptó entre otros, el acuerdo de conceder licencia ambiental y de apertura del parking de la Plaza de Toros la UTE Secopsa Construcción, S.A. y Viarsa, Agua y Servicios Urbanos, S.L. Plaza de Toros de Villena, condicionada al cumplimiento entre otros del siguiente condicionante: “Dado que el aparcamiento tendrá un horario de funcionamiento de 24 horas tal y como viene reflejado en la documentación técnica, para la correcta evacuación de las personas discapacitadas, cuya única salida accesible son los ascensores ubicados en el edificio Pirámide, éste deberá permanecer inexcusablemente abierto todo el día, y se deberá regular por el procedimiento jurídico legal correspondiente la autorización por parte municipal del uso del ascensor y el tránsito de las personas por el edificio propiedad municipal.”

Posteriormente, en Junta de Gobierno Local del día 13 de febrero de 2012, se adoptó el acuerdo de comunicar a la empresa UTE Secopsa Construcción, S.A. y Viarsa, Agua y Servicios Urbanos, S.L. Plaza de Toros de Villena, el obligado cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Habilitar en uno de los dos ascensores el accionamiento exclusivo de P. Baja – Sótano o Sótano – P. Baja, anulando el acceso a las siguientes plantas.
- Anular en el otro ascensor el acceso a P. Baja – Sótano o Sótano – P. Baja y colocar sistema de cierre manual.
- Colocar cerrajería para impedir el acceso peatonal por las escaleras desde el zaguán hasta las plantas superiores.
- Desconectar el ascensor para uso exclusivo del parking del suministro de la Plaza de Toros, y realizar su conexión al cuadro general de distribución del



parking, para que el Ayuntamiento no corra con el gasto energético.

- Presentar contrato de mantenimiento del ascensor para uso del parking, a favor de la empresa que efectuó su explotación.
- Colocar carteles visibles “Uso Parking” y “Uso plantas 1ª y 2ª” en los accesos a los ascensores.

Ante el escrito presentado el día 12 de marzo de 2012 con registro de entrada núm. 2012002252, por D. Vicente Prieto, con NIF 29.162.596-E en representación de la UTE Secopsa Construcción, S.A. y Viarsa, Agua y Servicios Urbanos, S.L. Plaza de Toros de Villena, y en contestación al último acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del 13 de febrero de 2012, donde manifiesta que los condicionantes relacionados en el acuerdo se han realizado, salvo el cuarto requisito, indicando que al ser distintos titulares con distintos contratos de suministro existe una problemática legal de cumplimiento del acuerdo.

CONCLUSIONES:

En consecuencia, girada visita de comprobación al emplazamiento reseñado, se ha comprobado la realización tal y como indica la empresa de todos los condicionantes relacionados en Junta de Gobierno Local, de 13 de febrero de 2012, a excepción del cuarto.

Referente a este cuarto condicionante se puntualiza que, se ha consultado a los Servicios Técnicos del Servicio Territorial de Industria de Alicante, dependiente de la Consellería de Economía, Industria y Comercio, y han manifestado el procedimiento legal para que la empresa proceda al gasto del consumo energético, siendo éste el que se indica a continuación que se deberá comunicar a la empresa concesionaria:

- Presentar ante al Servicio Territorial de Industria de Alicante, proyecto de ampliación de instalación eléctrica del parking para el uso efectivo del ascensor y para los receptores de alumbrado de la entrada del edificio “Pirámide”.
- Iniciar simultáneamente con el punto anterior, expediente de autorización de uso del ascensor, e inscribirlo en el Registro de Aparatos Elevadores.”



A continuación, se da lectura al informe emitido por el Letrado D. Antonio Sánchez López, de la mercantil Abogados & Asesores, de fecha 4 de abril de 2012, en relación al escrito presentado por la UTE Secopsa Construcción, S.A. y Viarsa, Agua y Servicios Urbanos, S.L. Plaza de Toros de Villena, con fecha 16 de junio de 2011, solicitando la autorización municipal para el uso del ascensor y el tránsito de personas por el edificio “Pirámide” de propiedad municipal, cuyo informe, a continuación, se transcribe:

“PRIMERO.- Tal como se ha expresado en el encabezamiento del presente informe por la UTE Secopsa Construcción, S.A., Viarsa, Agua y Servicios Urbanos, S.L. Plaza de Toros de Villena, se presentó, con fecha 16 de junio de 2011, el correspondiente escrito en el que solicitaba la preceptiva autorización municipal del uso del ascensor y el tránsito de personas por el edificio “Pirámide” de titularidad municipal, fundamentada en el condicionante de la licencia ambiental y licencia de apertura concedidas para la apertura del aparcamiento público subterráneo de la Plaza de Toros de Villena, situado en la Avda. de la Constitución, núm. 137.

SEGUNDO.- Por los Servicios Técnicos Municipales se emitió un informe de fecha 3 de febrero de 2012, en el que se exponen las soluciones técnicas que deben adoptarse para hacer posible el uso de uno de los ascensores ubicados en el edificio “Pirámide”

Por el Concejal-Delegado de Licencias de Apertura, con fecha 6 de febrero de 2012, se formuló a la Junta de Gobierno Local una propuesta de acuerdo en la que se daba traslado a la empresa encargada de la explotación del aparcamiento de las soluciones recogidas en el informe de los Servicios Técnicos, requiriendo a la Secretaría el inicio del procedimientos jurídico procedente.

Dicha propuesta fue recogida en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2012, siendo notificado a la mercantil solicitante con fecha 27 de febrero de 2012.

En consecuencia, el objeto del presente informe se centra en la exposición del planteamiento jurídico que debe llevarse a cabo para hacer posible la concesión de la autorización solicitada, ya que resulta una condición indispensable para el correcto funcionamiento del citado aparcamiento.

TERCERO.- Resulta inexcusable una breve referencia a que la citada mercantil resultó adjudicataria del procedimiento de licitación del contrato mixto



de redacción de los proyectos de ejecución y de ejecución material de las obras de restauración de la plaza de toros municipal de Villena y de concesión de obra pública para la construcción y la posterior explotación, gestión y mantenimiento del aparcamiento subterráneo para automóviles turismo anexo, regulado por el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 27 de mayo de 2009 y por el correspondiente pliego de prescripciones técnicas, teniendo como referencia los proyectos básicos de Restauración de la Plaza de Toros y del Aparcamiento subterráneo anexo, suscritos por el Arquitecto Municipal D. Julio P. Roselló Serrano.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2009, acordó la adjudicación definitiva del contrato correspondiente a los citados pliegos, formalizándose el correspondiente contrato el 14 de octubre de 2009.

Del mismo modo el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 28 de enero de 2010, acordó la modificación del citado contrato y del proyecto de ejecución de las obras, cambiando la ubicación del aparcamiento subterráneo, situándolo bajo la plaza de toros, en una sola planta, por lo que se formalizó el correspondiente documento de modificación del contrato anterior, con fecha 30 de abril de 2010.

Cabe resaltar del contenido de dicho acuerdo su punto 2.6, dado que en el mismo se hace referencia expresa al uso del ascensor ubicado en el edificio "Pirámide" por los usuarios del aparcamiento subterráneo.

CUARTO.- Teniendo en cuenta dichos antecedentes debe determinarse el encaje que puede tener la solicitud formulada por la mercantil adjudicataria dentro de los actos administrativos que regulan la relación concesional.

Si recordamos el contenido de la solicitud formulada por la referida mercantil, iba destinada a obtener la autorización municipal para usar el ascensor y permitir el tránsito de usuarios del aparcamiento por el edificio "Pirámide" que es de titularidad municipal, con el fin de poder llevar a cabo la correcta evacuación de personas discapacitadas pues, según se indica en el informe técnico emitido al respecto, es la única salida accesible.

Por tanto, el correcto funcionamiento del aparcamiento subterráneo, en consonancia con la normativa sobre evacuación de personas y accesibilidad, hace necesario el uso del ascensor situado en el edificio "Pirámide", siendo una posibilidad existente desde un inicio, pues así figuraba en el proyecto que ha resultado finalmente ejecutado y así fue contemplado en el acuerdo de Pleno de



28 de enero de 2010, anteriormente mencionado.

En este sentido, debemos tener en cuenta que de acuerdo con la cláusula primera del pliego de condiciones administrativas que define el objeto del contrato, en el mismo se incluye la construcción, explotación, gestión y mantenimiento del aparcamiento subterráneo anexo a la plaza de toros municipal, conforme al proyecto básico redactado por el arquitecto municipal, es decir, la concesión incluye las condiciones necesarias para poder explotar y gestionar el aparcamiento subterráneo, en las que se incluirá lo necesario para la adecuada accesibilidad al mismo, requisito sin el cual no se estaría cumpliendo con la normativa aplicable (art. 230.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

En consecuencia, la autorización solicitada puede enmarcarse en el propio objeto del contrato, como uno de los elementos necesarios para poder llevar a cabo la adecuada explotación de la concesión, por lo que la autorización puede otorgarse sin necesidad de llevar a cabo ninguna actuación tendente a la modificación del contrato, puesto que puede entenderse incluida dentro de su propio ámbito.

Recordemos que de conformidad con lo establecido en el art. 228 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se establece entre los derechos del concesionario, el derecho a explotar la obra pública y a utilizar los bienes de dominio público de la Administración concedente necesarios para su construcción, modificación, conservación y explotación.

Por su parte su art. 229, prevé entre las obligaciones generales del concesionario la de ejecutar las obras con arreglo a lo dispuesto en el contrato, explotar la obra pública, asumiendo el riesgo económico de su gestión con la continuidad y en los términos establecidos en el contrato u ordenados posteriormente por el órgano de contratación y admitir la utilización de la obra pública por todo usuario, en las condiciones que hayan sido establecidas de acuerdo con los principios de igualdad, universalidad y no discriminación, mediante el abono, en su caso, de la correspondiente tarifa.

El art. 237 de la misma Ley dispone que dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y con los efectos señalados en la misma, el órgano de contratación o, en su caso, el órgano que se determine en la legislación específica, en relación con los contratos de concesión de obras públicas, ostenta la prerrogativa y el derecho a interpretar los contratos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Así se recoge igualmente en el cláusula 57 del pliego



de condiciones administrativas.

De forma particular establece la cláusula 20.4 del pliego de condiciones administrativas que el concesionario ejecutará las obras públicas objeto de la concesión, contemplada en el Proyecto Básico, debiendo dotar a todas del equipamiento necesario para la correcta prestación de los servicios propios de las instalaciones.

Y su cláusula 50, en consonancia con lo previsto en el mencionado art. 237 de la Ley, dispone que si surgieran discrepancias entre el Ayuntamiento y el concesionario con respecto al contrato, las resolverá el Ayuntamiento con carácter inmediatamente ejecutivo, en uso de la prerrogativa de interpretación de los contratos que la legislación vigente le reconoce.

En consecuencia, estando contemplado el acceso al aparcamiento subterráneo a través del ascensor situado en el edificio “Pirámide” en el proyecto técnico ejecutado, siendo uno de los puntos incluidos en el acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2010 y constituyendo una condición necesaria para el normal funcionamiento del aparcamiento subterráneo, la concesión de la autorización solicitada por la mercantil adjudicataria debe enmarcarse en lo que resulta un acto de interpretación y de aplicación del contenido del contrato y de los pliegos que han regido la licitación.

Dicha autorización deberá concederse en las condiciones que establezcan los técnicos municipales, de tal manera que se compatibilice el uso del ascensor por parte de los usuarios del aparcamiento subterráneo con el uso y la seguridad del edificio “Pirámide”, compatibilizándolo con los posibles derechos de terceros y del propio Ayuntamiento, como titular del mismo.

De igual modo, cualquier gasto que genere el uso, mantenimiento y conservación de dicho ascensor, así como de la zona de tránsito del edificio municipal, deberá ser asumido por la mercantil concesionaria como parte de sus obligaciones, en la proporción que se determine igualmente por los Servicios Técnicos Municipales (cláusula 38 del pliego de condiciones administrativas).

QUINTO.- En consonancia con lo expuesto, el procedimiento de concesión de la autorización solicitada debe reducirse a la adopción del correspondiente acuerdo por parte del órgano municipal competente, que en este caso es el Pleno Municipal, como órgano de contratación (art. 232 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).



En dicho acuerdo se deberá establecer con claridad las condiciones técnicas que se deberá adoptar y cumplir por parte de la concesionaria para permitir el uso del ascensor en cuestión, con las obligaciones relativas al uso, mantenimiento y conservación que se asumen por dicha concesionaria en relación con el ascensor y con la zona de paso por el edificio municipal, siendo la aceptación expresa de dichas condiciones condición necesaria para la efectividad de la autorización que se conceda.

Éste es el criterio del Letrado que suscribe en atención a lo solicitado, que deja a salvo de cualquier otro mejor fundado, sometiéndolo a la consideración última de la Corporación.”

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Licencias de Apertura, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, que transcrita literalmente, dice:

“En relación al acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de febrero de 2012, sobre licencia de apertura del aparcamiento público subterráneo Plaza de Toros de Villena, se ha emitido informe jurídico en el que se hace constar que el procedimiento de concesión de la autorización solicitada, debe reducirse a la adopción del correspondiente acuerdo por parte del órgano competente, en este caso el Pleno Municipal, como órgano de contratación. En dicho acuerdo se deberán establecer las condiciones técnicas que se adopten y cumplir por parte de la concesionaria las obligaciones relativas al uso, mantenimiento y conservación en relación con el ascensor y con la zona de paso por el edificio municipal, siendo la aceptación expresa de dichas condiciones necesaria para la efectividad de la autorización que se conceda.

Visto el informe del ingeniero técnico industrial municipal, D. Juan Carlos López Rose, en el que se hace constar lo siguiente:

“Ante el escrito presentado por la UTE Secopsa Construcción, S.A. y Viarsa, Agua y Servicios Urbanos, S.L. Plaza de Toros de Villena, donde manifiesta que los condicionantes relacionados en el acuerdo de 13 de febrero de 2012, se han realizado, salvo el cuarto requisito, indicando que al ser distintos titulares con distintos contratos de suministro existe una problemática legal de cumplimiento del acuerdo.

Girada visita de comprobación, se ha comprobado la realización tal y como indica la empresa de todos los condicionantes, a excepción del cuarto.



Referente a este cuarto condicionante se puntualiza que se ha consultado a los servicios técnicos del Servicio Territorial de Industria de Alicante y han manifestado el procedimiento legal para que la empresa proceda al gasto del consumo energético, siendo el que se indica a continuación el que deberá comunicarse a la empresa concesionaria:

- Presentar ante el Servicio Territorial de Industria de Alicante proyecto de ampliación de instalación eléctrica del parking para el uso efectivo del ascensor y para los receptores de alumbrado de la entrada del edificio Pirámide.
- Iniciar, simultáneamente, expediente de autorización de uso del ascensor e inscribirlo en el Registro de Aparatos Elevadores.

En base a cuanto antecede, esta Concejalía propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a la UTE Secopsa Construcción, S.A. y Viarsa, Agua y Servicios Urbanos, S.L. Plaza de Toros de Villena el uso del ascensor y el tránsito de las personas por el zaguán de entrada del edificio municipal por el cual se accede a los ascensores, con las obligaciones relativas al mantenimiento y conservación, en relación tanto con el ascensor como con la zona de paso, siendo la aceptación expresa de dichas condiciones necesaria para la efectividad de la autorización que se concede.

Segundo.- Instar a la citada empresa para que proceda, legalmente, al gasto del consumo energético debiendo presentar ante el Servicio Territorial de Industria de Alicante, proyecto de ampliación de instalación eléctrica del parking para el uso efectivo del ascensor y para los receptores de alumbrado de la entrada del edificio Pirámide e iniciar, simultáneamente, expediente de autorización de uso del ascensor e inscribirlo en el Registro de Aparatos Elevadores.”

Por último, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2012, en relación a una Propuesta del Concejal Delegado de Licencias de Apertura, por la que, en relación con la utilización del ascensor existente en la Plaza de Toros por la empresa concesionaria del aparcamiento subterráneo, se propone la adopción de diversos acuerdos.



Sometido el asunto a votación, lo hacen a favor de la Propuesta presentada, los cuatro Concejales presentes de los Grupos Socialista, Verdes de Europa y Villena Centro Democrático, y se abstienen los tres Concejales del Grupo del Partido Popular, por lo que, por mayoría, queda favorablemente dictaminada esta propuesta sobre utilización del ascensor de la Plaza de Toros.

Abierto el debate, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, expone, que lo que se propone en la Propuesta es continuar con los trámites legales que permitan la pronta apertura del parking, que está situado debajo de la Plaza de Toros. Considera que es necesario este acuerdo en el que el Ayuntamiento autoriza a la empresa concesionaria para el uso del ascensor ubicado en el edificio municipal de la Pirámide y el tránsito de las personas por este edificio municipal. Desde hace un tiempo el Ayuntamiento ha comunicado a la empresa concesionaria las modificaciones y mejoras que debía hacer para solucionar este problema. En este sentido, la empresa ha ido solucionando todos los requerimientos que desde los servicios técnicos municipales se le han ido planteando y sólo falta que con la autorización que hoy se apruebe, la empresa se dirija al Servicio Territorial de Industria en Alicante, con un proyecto de ampliación de la instalación eléctrica del parking, para el uso del ascensor y para los receptores de la entrada del edificio de la Pirámide e iniciar el expediente de autorización del uso del ascensor para inscribirlo en el Registro de aparatos elevadores. Una vez realizados estos trámites, podrá comenzar el servicio del parking.

D^a Celia Lledó Rico, expone, que el PP no entiende cómo se ha tardado tanto tiempo en traer a este Pleno la licencia de apertura del parking Plaza de Toros. Cree que es algo inaudito, que desde el año pasado, puesto que el escrito de la empresa tiene fecha de registro en el Ayuntamiento de 3 de junio de 2011, solicitando la licencia de apertura del parking y hayan tenido que esperar hasta hoy para que el tripartito ponga algo de su parte para conceder la licencia de apertura de ese parking. Ante ello y, dado el tiempo que ha estado cerrado el parking, pregunta ¿lo va a pagar el Sr. Pedrosa Mira de su bolsillo?, ¿quién es el responsable de que haya estado cerrado durante todo este tiempo el parking? Recuerda que al tripartito se le llena la boca a la hora de decir que hay dos Concejales responsables de la Plaza de Toros, que son el Sr. Richart Forte y el Sr. Pedrosa Mira, si estos Concejales son los responsables, le gustaría que aquí se dijera quién es el responsable de haber tenido esto paralizado un año y que le cueste dinero al Ayuntamiento de Villena. Recuerda que están hablando de una concesión otorgada a la empresa por 40 años y aprobada por el Pleno y mucho se teme que les pasen pérdidas por el tiempo que ha estado cerrado este parking,



por culpa de la incompetencia de los gobernantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, el 3 de junio de 2011, el Sr. Pedrosa Mira era Concejal de este Ayuntamiento, no sabe si de licencias de apertura o de qué era, pero era Concejal del tripartito de este Ayuntamiento, por lo tanto, ¿es él el responsable, lo va a pagar de su bolsillo o quién lo va a pagar?

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. Juan Carlos Pedrosa Mira, quien puntualiza, que el 3 de junio de 2011, no había tomado posesión todavía como Concejal y seguramente no se sabía ni las competencias que iban a tener cada uno. Explica, que el tiempo que se ha tardado, ha sido el que la empresa ha necesitado para solucionar los condicionantes que se le han puesto, unos condicionantes lógicos y normales, que no hubiesen sido necesarios, si las cosas se hubiesen hecho bien, porque en qué cabeza cabe que la salida de los ascensores del parking vayan a un edificio público como es la Pirámide. Por esto, ha habido que habilitar un ascensor para el uso del parking a la planta baja y otro desde la planta baja a uso de la Pirámide, ya que no se podía subir del parking a la Pirámide directamente las personas que tenían una plaza de aparcamiento. También ha sido necesario poner unas rejas para que las personas no pudieran subir del parking hasta arriba a la Pirámide por las escaleras, ¿en qué cabeza cabe eso?, ¿va a pagar la Sra. Lledó Rico esos errores?, ¿si no se solucionan los problemas lo hubiera pagado esta Concejala? Considera que las cosas deben hacerse bien, ¿va a pagar D^a Celia Lledó Rico de su bolsillo los intereses de la Plaza de Toros?

Continuando con su intervención, el Sr. Pedrosa Mira, dice, que lo que se trae hoy aquí es la última autorización para permitir el tránsito por un edificio público que ha hecho el PP, porque este mal acuerdo lo hizo el PP, porque ¿a quién se le ocurre subir dos ascensores de un parking privado a un edificio público? Esto conlleva unos problemas y la Alcaldesa de entonces es la responsable, el tiempo que se ha tardado es el que necesita la empresa en solucionar los problemas por incompetencia de la Sra. Lledó Rico. Quede claro que ellos están trabajando e intentando hacer las cosas bien, solucionando los errores e incompetencias del PP. Han de presentar un contrato del ascensor, señalizarlo y que el suministro eléctrico de esos ascensores lo pague la empresa, no el contribuyente, que era lo que el PP pretendía, así hacían las cosas, en un edificio municipal colocan dos ascensores y paga el Ayuntamiento, con el PP sí, pero ahora con ellos, lo pagará la empresa y es un trámite más que tendrá que hacer ésta para cumplir con ese compromiso.



D^a Celia Lledó Rico, manifiesta, que como parece que no se conoce el proyecto de la Plaza de Toros, ni que se haya votado en este Pleno, a lo mejor, tiene que explicarlo. A este respecto, comenta, que el PP tuvo la excelente idea de querer que la Plaza de Toros, patrimonio de todos los villenenses, la disfrutasen todos sin exclusión, es decir, que las personas que tienen incapacidad o inmovilidad para poder subir hasta el último piso de la Plaza, pudieran hacerlo, todos los villenenses. Por ello, quisieron hacer un edificio totalmente accesible, que lo es. ¿A quién se le ocurre subir el ascensor hasta la Plaza de Toros?, a los que querían que ésta fuese totalmente accesible. Eso es lo que quería y quiere el PP, pero ve que el Sr. Pedrosa Mira, no, ya que para eso la pagaron todos los villenenses, los antepasados y la han de disfrutar todos los villenenses. Además de que quieren que la Plaza sea accesible, evidentemente, esos ascensores los ha de pagar la empresa que explota el parking. A ella no le ha quedado claro que vaya a pagarlo la empresa, porque en la Comisión Informativa hizo una pregunta y le dijeron que no, que la empresa pagaría uno y el Ayuntamiento otro, aunque en la Moción no se refleja, tampoco en los informes ni en ningún documento, no obstante, cuando lo aclaren entre ellos, ruega se lo comuniquen. En cualquier caso, el parking que lo explota una empresa y tiene un ascensor, hay que compatibilizar la manera para que tenga ese uso como parking y como edificio accesible que quiere la mayoría de villenenses que sea así. Por tanto, han de hacer compatible esos usos, para que en la Plaza se realicen las máximas actividades y actuaciones posibles, para que le den vida a la ciudad, atraiga a personas de fuera, fomente el turismo y el desarrollo económico.

Siguiendo con la explicación de la Plaza de Toros, la Sra. Lledó Rico, dice, que una inversión como ésta ¿no debe ser rentabilizada por nuestra ciudad?, ¿no se ha enterado el tripartito que teniéndola la están desperdiciando porque no organizan actividades que atraiga desarrollo a esta ciudad? En este punto, ha de dar las gracias al Club de Motos de Villena, porque han hecho que el equipo de gobierno se ponga las pilas y que el Freestyle que hicieron el año pasado, este año vuelva a realizarse de nuevo en la Plaza de Toros, pero le consta que es gracias al Club de Motos de Villena, no desde luego al interés del tripartito. Espera que otras asociaciones de Villena, como la de comerciantes, por ejemplo, siga organizando la Feria de Outlet, igual que el año pasado y por lo menos que se repita lo que ellos hicieron, aunque la Plaza de Toros no es para eso y lo que el PP hizo fue en un periodo muy corto de tiempo, desde su inauguración el 26 de marzo del año pasado hasta el periodo electoral e intentaron realizar las máximas actividades posibles para que se viera que era un edificio plurifuncional y que se podían hacer todo tipo de actividades, ojalá el tripartito la aproveche y la rentabilice.



Por último, sobre la alusión al pago de intereses de la Plaza de Toros, la Sra. Lledó Rico, dice que, al final, esta ciudad sufre la desgracia y la forma de gobernar de este tripartito, desde luego no es responsabilidad del anterior equipo de gobierno, que el tripartito actual quiera cobrar intereses por la Plaza de Toros. Quiere dejar muy claro que sobre la Plaza hay un Protocolo y Convenio firmados por el Presidente de la Generalitat Valenciana y en ese convenio se dice que la Plaza de Toros la pagará la Generalitat Valenciana. Por tanto, ya está bien de lamentarse que tienen que pagar la Plaza y si no son capaces de exigir a la Generalitat Valenciana que la pague, probablemente, porque no quieren que lo haga. Recuerda, que cuando la Generalitat Valenciana pagó más de 3 millones de euros hace poco y cree que es el mayor dinero que ha recibido el tripartito desde que está gobernando, ni siquiera dijeron públicamente que habían recibido ese dinero ni han tenido la delicadeza de comunicar que les habían enviado esa cantidad. Se reitera en que la Plaza de Toros es un compromiso de la Generalitat Valenciana y la debe pagar ésta, si el equipo de gobierno ha decidido incluirlo en el Plan de Ajuste, si reconoce como factura propia algo que es factura de la Generalitat Valenciana es un craso error, que van a pagar los ciudadanos de Villena y los intereses que se puedan generar por ese endeudamiento que van a pedir, con la excusa de la Plaza y alguna facturita más que al final parece que se han inventado un préstamo con algunos millones más. Dice que ya está bien de echar la culpa a la Plaza de Toros, de que este Ayuntamiento no tenga tesorería, de que no se pague a los proveedores, etc., porque la deuda de la Plaza es una deuda contraída por la por la Generalitat, tienen un compromiso firmado por su Presidente y debían haber exigido que esa deuda la asuma la propia Generalitat Valenciana en su Plan de Ajuste, no desde luego este Ayuntamiento y si los ciudadanos de Villena van a tener que pagar mucho de este gobierno o desgobierno tripartito de la ciudad y van a tener muchos perjuicios, entre otros éste, nunca será achacable a la responsabilidad del PP.

Cierra el turno de intervenciones D. Juan Carlos Pedrosa Mira, quien expresa que después de esta disertación banal de la Sra. Lledó Rico, porque venían a hablar de ascensores, de ineficacia de la Pirámide y de coste de la energía eléctrica, D^a Celia Lledó Rico les ha hablado de la Plaza de Toros, le ha faltado referirse al vídeo, así terminaba toda esa disertación que ha hecho en cuanto a la nada. La Concejala del PP ha puesto de manifiesto la accesibilidad, le parece bien, se podía haber hecho un ascensor que subiera hasta arriba y el otro también, como va a ser ahora, accesible, pero se podía haber hecho de otra forma y no hubiese sido gravoso para las arcas municipales ni hubiera requerido tanto trámite por esa ineptitud.



En cuanto a la programación de la Plaza de Toros, el Sr. Pedrosa Mira aclara, que ya la irán poniendo en marcha, se han realizado diversas actividades que se irán incrementando, pero lo que no cabe ninguna duda es que el PP metió a la ciudad de Villena y al Ayuntamiento en un embolado tremendo. Recuerda que en el convenio se recoge que Consellería pagaría según la consignación presupuestaria y, sin embargo, tiraron para adelante, mientras que el Ayuntamiento ha de hacer frente a las deudas y compromisos de las obras de la Plaza de Toros. Actualmente se deben 7 millones de euros, que o se paga en dinero o se mete en el Plan de Ajuste, lo que supondrá el pago de unos intereses muy altos que va a pagar el pueblo de Villena, no la Sra. Lledó Rico, por su forma de hacer las cosas, lo que pasa es que ella cuenta aquí que si la Plaza de los antepasados, el vídeo es lo que le ha faltado decir. Deja claro que la Plaza de Toros va a ser la Plaza de sus hijos y nietos, que son los que van a tener que pagarla. En definitiva, espera que la empresa cumplimente el trámite que le queda y que a la Sra. Lledó Rico le entre un poco de responsabilidad y sentido común.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Autorizar a la UTE Secopsa Construcción, S.A. y Viarsa, Agua y Servicios Urbanos, S.L. Plaza de Toros de Villena, con CIF. U-98176407, el uso del ascensor y el tránsito de las personas por el zaguán de entrada del edificio municipal por el cual se accede a los ascensores, con las obligaciones relativas al mantenimiento y conservación, en relación tanto con el ascensor como con la zona de paso, siendo la aceptación expresa de dichas condiciones necesaria para la efectividad de la autorización que se concede.

Segundo.- Instar a la citada empresa para que proceda, legalmente, al gasto del consumo energético debiendo presentar ante el Servicio Territorial de Industria de Alicante, proyecto de ampliación de instalación eléctrica del parking para el uso efectivo del ascensor y para los receptores de alumbrado de la entrada del edificio Pirámide e iniciar, simultáneamente, expediente de autorización de uso del ascensor e inscribirlo en el Registro de Aparatos Elevadores.



12.- Propuesta del Concejal de Obras y Servicios sobre solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Alicante al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2013 y previsión para 2016 de la Segunda Fase de las obras de adecuación de locales en el Teatro Chapí para Conservatorio Municipal.

4030_12_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Obras, Servicios y Gestión Urbanística, que transcrita literalmente, dice:

“El pasado día 3 de abril mantuvimos reunión el Concejal de Obras, Sr. Richart y la Concejala de Cultura, Sra. Micó, con el Sr. Diputado de Infraestructuras, planes, obras y carreteras, D. Manuel Pérez Fenoll.

Esta reunión fue solicitada al comprobar por parte del equipo de gobierno que la Diputación Provincial no había incluido la subvención que solicitó el Ayuntamiento para adecuación de locales del Teatro Chapí, segunda fase del Conservatorio, con un presupuesto global de licitación de 605.000 euros, al plan complementario provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal Anualidad 2012.

En dicha reunión mantenida con el Sr. Diputado, nos manifestaba que tenían toda la documentación enviada por el Ayuntamiento, pero el criterio seguido por la Diputación en el reparto de las subvenciones, dadas las circunstancias económicas en las que nos encontramos, y que había supuesto para la Diputación un 50% de reducción de la partida presupuestaria, se había optado por destinar el dinero a localidades pequeñas y a municipios que no habían recibido ninguna subvención por parte de la Diputación en los últimos 5 años.

Finalmente llegamos a la conclusión, junto con el Sr. Pérez Fenoll de que en el Pleno del mes de abril volveríamos a solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la subvención de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2013 y previsión para el año 2016.

Es por ello que solicito al Pleno Municipal lo siguiente:



1. Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de acuerdo a las Bases de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2013 y previsión para el año 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, con fecha 29 de febrero de 2012, la solicitud de inclusión de este Ayuntamiento para la realización de la segunda fase de las obras de Adecuación de locales en el Teatro Chapí para el Conservatorio Municipal, con un presupuesto total de licitación de 605.000 euros.
2. Enviar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, el acuerdo de Pleno junto a la documentación necesaria que se especifica en las Bases antes del 29 de abril de 2012.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2012, en relación a una Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios, en la que se propone la solicitud de inclusión de las obras de la segunda fase de la Adecuación de locales en el Teatro Chapí para el Conservatorio Municipal, en el Plan Provincial a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2013 y previsión para 2016.

D^a Celia Lledó Rico, manifiesta, que esta Moción, que ha sido presentada en el Registro Municipal en 13.04.2012, es una copia de una anterior Moción del Partido Popular, registrada en 4.04.2012.

D. Juan Francisco Richart Forte, señala, que ésta es una Moción presentada en el ejercicio de sus competencias como Concejal Delegado, por la que se propone la inclusión de una obra municipal en el plan provincial. Indica también que la Moción del Grupo Popular solicita la celebración de un Pleno Extraordinario que es innecesario, pues este tema puede perfectamente tratarse en un Pleno ordinario.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Propuesta los cuatro Concejales presentes de los Grupos Socialista, Verdes de Europa y VCD, y se abstienen los tres Concejales restantes del Grupo del Partido Popular, por lo que, por mayoría, queda favorablemente dictaminada esta Propuesta sobre solicitud de inclusión de obras en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2013.



Abierto el debate, D. Juan Francisco Richart Forte, expone, que le parece que este asunto ha quedado bastante claro. Recuerda que el pasado día 3 de abril, mantuvieron una reunión con el Diputado de Infraestructuras, D. Manuel Pérez Fenoll, a la que asistieron la Sra. Micó Forte y él y estuvieron comentando porqué Villena no había sido incluida dentro de la segunda fase de Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales. El criterio que les dio el Sr. Pérez Fenoll es que había habido un recorte importante en las partidas de la Diputación y lo que han hecho es repartir las subvenciones entre municipios pequeños y los que no habían recibido ningún tipo de subvención en los últimos años. No obstante, quedaron con el Diputado que en el Pleno de este mes volverían a pedir la subvención y a día de hoy se trae de nuevo para que así sea.

D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta, que su Grupo el día 4 de abril, pidió un Pleno extraordinario para solicitar a la Diputación Provincial la ejecución de la segunda fase de las obras de adecuación de locales en el Teatro Chapí para Conservatorio Municipal. Por otra parte, el equipo de gobierno presentó la propuesta que hoy debaten aquí nueve días después, es decir, con la única intención de negarse a convocar ese Pleno extraordinario y en la Moción del equipo de gobierno se decía lo mismo que en la del PP. Piensa que una vez más se les quita la careta de demócratas y demuestran sus tics autoritarios y dictatoriales con los que el Pleno les viene obsequiando a los Concejales aquí presentes y a la población de Villena. El motivo de presentar la Moción por la que solicitaban el Pleno extraordinario para pedir esta subvención, no era otro que evitar que al tripartito se le pasara el plazo para solicitarla. Aclara, que el plazo termina el sábado y el PP lo único que pretendía con ese Pleno extraordinario era facilitar el trabajo de los funcionarios de este Ayuntamiento, aunque una vez más van a tener que correr para que no se les pase el plazo y esto es una prueba más de la improvisación y falta de rigor del Concejal al hacer las cosas.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D. Juan Francisco Richart Forte, explica, que la Moción se presentó dentro de los plazos exigidos por la Ley, es decir, diez días antes de que se convocara el Pleno ordinario. Otra cosa es que el PP quiera ponerse la medalla con este asunto e inventarse un Pleno extraordinario para cobrarlo, porque si no, no tiene ningún fundamento. Se reitera en que el plazo se cumple, porque se tomará hoy el acuerdo y mañana mismo se enviará el certificado a la Diputación Provincial, como se ha hecho en muchas ocasiones. Pide al Portavoz del PP que sea responsable, porque lo ha



demostrado en algunos momentos, aunque en otros no, voten a favor y se olviden de ese Pleno extraordinario, dejen de cobrar y utilicen ese Pleno para otra cosa que sea de verdadera necesidad para la ciudad, no para tratar lo mismo que hoy están debatiendo. Piensa que la manifestación del Sr. Valiente Navarro de que se ha improvisado, es su opinión, porque antes de que concluyera el plazo para presentar Mociones al Pleno, se registró en el Ayuntamiento la propuesta que se debate, no sabe de dónde saca esas cosas. Pide al Portavoz del PP que actúe con responsabilidad y voten a favor. Cree recordar que les hablaron de hacer una Moción conjunta por el bien de la ciudad. Deja claro que el solicitar esta subvención es porque la piden los ciudadanos, que para cosas tan importantes como ésta, deben ponerse de acuerdo y no hacer referencia a quién lo ha hecho antes o después, porque no tiene sentido. Por último, se reitera en pedir al PP responsabilidad y que retire ese Pleno extraordinario que no va a servir para nada.

D. José Joaquín Valiente Navarro, en su segunda intervención, expresa, que el PP va a votar favorablemente esta propuesta, sin embargo, el equipo de gobierno en la Comisión Informativa no votó favorablemente la del PP, aunque pedían lo mismo, ¡qué contrariedad!. El PP va a votar a favor porque cree que se tienen que ejecutar la segunda fase de las obras de adecuación para que el Conservatorio se traslade a unas instalaciones modernas y adecuadas. Aclara que la intención del PP, a pesar de lo que diga el Sr. Richart Forte, no es la de cobrar 100 euros por un Pleno, aunque él sí cobra más de 2.000 euros y son otros Concejales los que han de recordarle cuál es su trabajo. Considera que la intención del equipo de gobierno era dejar perder la oportunidad de pedir esta subvención. Ha recordado el Sr. Richart Forte que en la reunión con el Diputado Provincial, se comentó, más o menos, que no se le daba subvención a Villena porque no le tocaba. Imagina que algo tendrá que ver el desinterés y la desidia mostrada por el equipo de gobierno que presentó la documentación a la Diputación Provincial dos meses más tarde del plazo que se había concedido. Hoy en este Pleno, si el PP no se hubiera preocupado de solicitar ese Pleno extraordinario para pedir la subvención, con toda seguridad que el equipo de gobierno habría dejado pasar la oportunidad de solicitarla. Señala, que esto no lo dice gratuitamente, porque hace mes y medio aprobaron los presupuestos, desestimando las alegaciones del PP y entonces el tripartito se negó a aprobar la alegación que pedía rebajar la partida del contrato de basuras que se quiere licitar y que se dedicase una partida para la segunda fase de las obras del Conservatorio. Es más, hace un mes se aprueba el Plan de Ajuste y nada se dice de las obras del Conservatorio. Si al final, les conceden la subvención, lo siente por el Concejal de Hacienda, pero va a tener que hacer malabares para que el



Ayuntamiento pueda realizar su aportación municipal. Sin embargo, si se hubiera contemplado esa partida hace mes y medio ese problema estaría resuelto, es más, ¡qué paradoja!, porque con la reducción de los tres cargos de confianza que habían propuesto anteriormente, ya tenían resuelto un tercio de esa aportación municipal que les va a pedir la Diputación Provincial.

Cierra el turno de intervenciones, D. Juan Francisco Richart Forte, quien manifiesta que no ha querido intervenir en el punto de la Moción sobre los cargos de confianza, pero uno se da cuenta de las injusticias y de lo que en el fondo es la política o cómo se utiliza la política, el PP sabrá lo que se gastó cuando gobernaba en inauguración, vídeos, estudios de viabilidad del autobús urbano, que por cierto, no ha servido para nada, etc., y ahora vienen aquí planteando la reducción de los cargos de confianza. Pide al Sr. Valiente Navarro que lo asuma, que al final se corría un riesgo, que se diera la vuelta a la tortilla y cree que por suerte para Villena así ha sido, pero le ruega que lo supere, porque él lo hizo y puede asegurar que no llega a cobrar los 2.000 euros, pero casi y, lógicamente, eso forma parte de su responsabilidad y dedicación las 24 horas a su ciudad. También le puede decir que ha estado año y medio sin cobrar nada del Ayuntamiento y no presentaron tres Mociones como ha hecho el PP, porque ahora este Partido cobra dos sueldos para traer tres Mociones al Pleno, que es lo que han hecho, pero aún está esperando una propuesta en condiciones a Junta de Gobierno Local. Ruega que trabajen, ya que el Sr. Valiente Navarro es miembro de la Junta de Gobierno Local y cobra por ello todas las semanas, también por asistir a los Plenos y Comisiones Informativas, lo que le parece bien, porque ha de dedicarle un tiempo de su trabajo, cosa que no se puede hacer gratuitamente. Deja claro, que aparte del Sr. Valiente Navarro, están cobrando dos Concejales del PP para traer esas tres Mociones, que si logran ponerse de acuerdo para las cosas importantes, la ciudadanía se lo agradecerá, pero déjense de iras y rabias que no consiguen expulsar. Por último, dice, que si apoyan esta Moción, no tiene sentido seguir con un Pleno extraordinario para tratar lo mismo, sugiere que se convoque para algún asunto importante, en ese caso, él les aplaudirá y el resto del equipo votará a favor, lo demás son películas, déjense de historias y no cansen más a la población.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de acuerdo a las Bases de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2013 y previsión para el año



2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, con fecha 29 de febrero de 2012, la solicitud de inclusión de este Ayuntamiento para la realización de la Segunda fase de las obras de Adecuación de locales en el Teatro Chapí para el Conservatorio Municipal, con un presupuesto total de licitación de 605.000 euros.

Segundo.- Enviar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, el acuerdo de Pleno junto a la documentación necesaria que se especifica en las Bases antes del 29 de abril de 2012.

13.- Moción conjunta de todos los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista, Villena Centro Democrático y Partido Popular sobre Convenio de colaboración entre el Comité Local de Cruz Roja Española en Villena y el Ayuntamiento de Villena relativo a las condiciones de cesión y uso del local en el Vivero de Empresas Industriales Municipal.

3070_13_1

Se da lectura a una Moción conjunta presentada por los Portavoces de todos los Grupos Municipales, Verdes de Europa, Socialista, Villena Centro Democrático y Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 22 de diciembre de 2011, adoptó el acuerdo de ceder de forma gratuita, durante un periodo de 30 años a Cruz Roja Española, un local con una superficie construida de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, ubicado en el Centro Municipal de Servicios Empresariales del Vivero de Empresas Industriales de Villena, destinada a almacén de emergencias. Se trata del cuerpo de nave número 3, contando a partir del edificio “Servicios y Administración”, parte integrante del edificio de propiedad municipal en esta ubicación, cuya obra nueva ha sido declarada en escritura otorgada en 13-9-2011.

Por ello, los Portavoces de los Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento de Villena, proponemos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Comité Local de Cruz Roja Española en Villena y el Excmo. Ayuntamiento de Villena, que determinan las condiciones de cesión y uso del local.



2. Habilitar al Alcalde del Ayuntamiento de Villena, D. Francisco Javier Esquembre Menor, a la firma del Convenio con Cruz Roja Española.
3. Dar traslado del Convenio a la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Villena.”

A continuación, el Concejal de Bienestar Social, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, da cuenta de dos consideraciones que le han remitido por parte de Cruz Roja Local de Villena, para su inclusión en el convenio, antes de proceder a su firma y que son las siguientes:

1º. El apartado CONSIDERAN, punto PRIMERO quedaría así:

Que CRUZ ROJA ESPAÑOLA (CRE), fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Confederación Internacional de Ginebra en 1863, es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección. Se rige por los convenios internacionales sobre la materia en los que sea parte España, por el R.D. 415/96, de 1 de marzo, modificado por el R.D. 2219/1996, de 11 de octubre, por la legislación que le sea aplicable, por sus **Estatutos, aprobados por la Asamblea General de Cruz Roja Española en su reunión extraordinaria del día 28 de junio 1997, por mayoría absoluta de sus miembros y publicados por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 4 de septiembre de 1997** y por su Reglamento General Orgánico y demás normas internas. Que asimismo, posee personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y patrimonial para el cumplimiento de sus fines. Ejerce su actividad en todo el territorio español, con la autonomía necesaria y como única Sociedad Nacional de Cruz Roja en España.

2º. El apartado CLÁUSULAS, punto CUARTO. ÁMBITO DE APLICACIÓN, se le añadiría un segundo apartado:

El ámbito de aplicación del presente convenio comprenderá el término municipal del Ayuntamiento de Villena.

Sin embargo, tratándose de un almacén para la ejecución de Planes de Emergencia en situaciones de catástrofe y/o emergencia, el depósito de materiales se encuentra en el ámbito señalado pero éstos pueden destinarse



a otros ámbitos más allá de los municipales.

Abierto el debate, D. Francisco Abellán Candela, expone, que como decía el Partido Popular, en la intervención que tenía lugar en este mismo salón, en el Pleno el pasado 22 de diciembre, hoy es un día de satisfacción para nuestra ciudad, satisfacción doble diría él. La primera de ellas, por llegar al consenso y ponerse de acuerdo todos los Grupos Políticos en presentar conjuntamente esta Moción para aprobar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villena y el Comité Local de Cruz Roja Española de Villena para la cesión y uso de un local de propiedad municipal. La segunda satisfacción, no puede ser otra que para la propia Asamblea Local de Villena que ve culminado un proyecto ambicioso y de futuro donde quien verdaderamente sale beneficiado con este acuerdo no son otros que nuestros propios ciudadanos y los de otros ámbitos, más allá de los municipales, al tratarse de un almacén para la ejecución de Planes de Emergencia en situaciones de catástrofe y/o de emergencia.

No va a enumerar las actividades y los numerosos proyectos que avalan a Cruz Roja de Villena en su larga trayectoria en nuestra ciudad, serian interminables. Se queda y quiere resaltar la inmejorable disposición que la misma tiene hacia este Ayuntamiento y, a su vez, la predisposición para contribuir al bienestar de los ciudadanos de nuestra ciudad, aportando sus recursos materiales y su bien máspreciado como es el elemento humano, sus voluntarios, para poderlo conseguir. Hoy con esta Moción culminan uno de los proyectos estrella para la propia ONG y aprovechan la oportunidad de consolidar un servicio que se viene dando desde hace ya casi tres años. Pueden sentirse todos satisfechos del acuerdo que van a tomar, con la convicción de que no será el último que vean en esta legislatura, ya que el pulmón dinamizador, ese motor que no deja de funcionar por parte de la Asamblea Local de Cruz Roja Villena, les sorprenderá con otros proyectos interesantes y beneficiosos para la ciudad de Villena y en los cuales el Ayuntamiento de la ciudad se verá inmerso e involucrado en su justa medida. Por ello, el Partido Popular se reitera en su voto afirmativo, que ya dio en su día, y felicita a Cruz Roja Española Asamblea Local de Villena por la incesante labor que realizan en pro del bienestar de nuestros ciudadanos.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, dice, que además de suscribir las palabras que les ha dirigido el Sr. Abellán Candela, le gustaría resaltar por encima de todo lo demás, el trabajo que realizan los voluntarios y voluntarias de Cruz Roja de Villena, puesto que sin su colaboración desinteresada, todas las



propuestas e iniciativas que llevan a cabo tanto la organización por su cuenta, como las que se plantean en colaboración con otras instituciones y asociaciones, como en este caso, el Ayuntamiento de Villena, serían inviables y no tendrían el nivel de trabajo ni la calidad humana que atesoran en estos momentos. Ahora están hablando del voluntariado de Cruz Roja, pero perfectamente se podría decir de todos los voluntarios y voluntarias del resto de asociaciones que hay en Villena, como Cáritas, Afad, Apac, etc., que llevan a cabo una labor desinteresada en nuestra localidad. Dicho esto, con esta propuesta que hoy se trae va a aprobarse la firma de un convenio de colaboración entre el Comité Local de Cruz Roja Española en Villena y el Ayuntamiento de Villena, en el que se van a determinar las condiciones de uso de la nave que se cedió a esta organización en el pasado Pleno, de 22 de diciembre de 2011, a fin de destinarlo a almacén de emergencias para toda la provincia.

Antes de concluir, comenta el Sr. Cerdán Barceló, que le gustaría informar brevemente a la ciudadanía del porqué de la demora en la firma de este convenio, recordando que ya se refirió a ello el 8 de julio, en rueda de prensa, manifestando que era intención del equipo de gobierno apoyada por el PP la firma de este convenio. Explica, que éste es uno de los expedientes en que empezó a trabajar su Concejalía tras la toma de posesión. Su intención era aprobar esta cesión en el mes de septiembre y proceder, seguidamente, a la firma del convenio, pero recopilando la información del expediente a fin de realizar una correcta cesión a Cruz Roja, se encontraron con que las naves del Polígono del Vivero, donde está situada la nave objeto del convenio, no estaba escriturada ante el Notario ni inscrita en el Registro de la Propiedad. Por tanto, para resolver este problema desde la Concejalía se instó a los técnicos municipales y se procedió por parte de éstos a identificar correctamente el bien, escriturarlo e inscribirlo en el Registro de la Propiedad. Asimismo, como la actuación que se llevó a cabo contemplaba la obra como un todo, posteriormente se procedió a segregar los locales y las naves del Vivero, para identificar correctamente la nave del almacén de emergencias y el resto de naves y locales de la actuación. Una vez resueltos estos inconvenientes, se procedió a definir las condiciones de cesión del inmueble, así como la redacción del convenio de uso. En su redacción participó tanto Cruz Roja como la Concejalía que representa, articulando aportaciones de todos los Partidos que conforman la Corporación Municipal, llegando a un consenso entre todas las partes, consenso que se refleja, una vez más, en la Moción que hoy se presenta conjuntamente, dando ejemplo de cuál es la labor de los políticos, que no es otra que la de gestionar eficazmente lo público, para dar una respuesta a las necesidades de la ciudad y resolver sus problemas.



Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Comité Local de Cruz Roja Española en Villena y el Excmo. Ayuntamiento de Villena, que determinan las condiciones de cesión y uso del local, cuyo texto es el siguiente, incorporándose las consideraciones a que se ha hecho referencia anteriormente, al punto primero del apartado Consideran, así como a la cláusula cuarta:

PRIMERO: Que CRUZ ROJA ESPAÑOLA (CRE), fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra en 1863, es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección. Se rige por los convenios internacionales sobre la materia en los que sea parte España, por el RD 415/96, de 1 de marzo, modificado por el RD 2219/1996, de 11 de octubre, por la legislación que le sea aplicable, por sus Estatutos, aprobados por la Asamblea General de Cruz Roja Española en su reunión extraordinaria del día 28 de junio de 1997, por mayoría absoluta de sus miembros y publicados por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 4 de septiembre de 1997 y por su Reglamento Gral. Orgánico y demás normas internas. Que asimismo, posee personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y patrimonial para el cumplimiento de sus fines. Ejerce su actividad en todo el territorio español, con la autonomía necesaria y como única Sociedad Nacional de Cruz Roja en España.

SEGUNDO: Que CRUZ ROJA ESPAÑOLA está configurada estatutariamente como una entidad auxiliar de los poderes públicos, cuya actuación se desarrolla en los distintos ámbitos del Estado y bajo su tutela. Que asimismo, constituye el objeto institucional de CRUZ ROJA ESPAÑOLA el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos: la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del DIH; la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales; la actuación, en situaciones de conflictos armados, a favor de todas las víctimas civiles y militares, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte; la atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano; la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades



públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en gral. y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; el fomento y participación en programas de salud y en acciones de que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos; el fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad; del DIH y de los Derechos Humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y pueblos y por último, el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

TERCERO: Que en sus actuaciones la Cruz Roja se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, basada en la participación del VOLUNTARIADO, que permite la organización urgente de proyectos, programas y servicios especializados o experimentados, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes. El VOLUNTARIADO, expresión máxima de un compromiso solidario libremente asumido que se manifiesta en el respeto y la defensa de los ideales del Movimiento de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, hace posible la acción de Cruz Roja, siendo al mismo tiempo su sello de identidad, su medio de continuidad, desarrollo y la base ideológica de la Institución. Los cambios sociales registrados en los más de 135 años de existencia de Cruz Roja Española, se manifiestan también en el VOLUNTARIADO, no sólo en su incremento progresivo y constante, sino en su perfil, cualificación y compromiso. Por ello, resulta preciso el desarrollo de nuevos modelos de gestión que faciliten su incorporación y participación y lo consoliden como el capital humano fundamental en el que Cruz Roja base su acción. En este proceso, CRE juega un papel fundamental ya que es, en esta, donde se concreta y materializa el compromiso de participación del mismo. A su vez, como espacio de participación social, garantiza los cauces adecuados para que todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que deseen vincularse como socios a la Institución puedan, con su aportación, apoyar la acción y Principios de Cruz Roja.



CUARTO: Que dentro del Plan de Acción de Cruz Roja Española, entre las estrategias para el período 2011-2015, se encuentra el abordar las distintas dimensiones del fenómeno de la exclusión social desde un enfoque integral a través de una estrategia marco para la inclusión, el refuerzo del compromiso humanitario con las personas y colectivos vulnerables promoviendo el desarrollo de sus capacidades a largo plazo y la sensibilización sobre los principios y valores de CRUZ ROJA ESPAÑOLA para transmitir el compromiso institucional con las personas más vulnerables. De la misma forma, como institución de voluntariado, uno de nuestros objetivos es facilitar el valor y el compromiso de la ciudadanía a través de la participación del voluntariado

QUINTO: Que la Generalitat Valenciana, sensible a los fenómenos que puedan redundar en una mayor cohesión social, reconoce el importante papel del VOLUNTARIADO como mecanismo canalizador de las legítimas inquietudes de las personas y de las organizaciones sin ánimo de lucro en el desempeño de actividades altruistas y para el logro de una sociedad mejor y más solidaria. Una buena prueba de ello son las variadas referencias al VOLUNTARIADO que la legislación recoge desde 1989. De una manera explícita éste tiene su cabida en los diferentes campos de actuación social, como son la juventud, la política forestal, la infancia, las drogodependencias, los Servicios Sociales, la política económica y la cultura.

SEXTO: Que el Ayuntamiento PLENO, en sesión celebrada con carácter ORDINARA, el día 22 de diciembre de 2011, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

Ceder de forma gratuita durante un periodo de 30 años a Cruz Roja Española, un local con una superficie construida de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, ubicado en el Centro Municipal de Servicios Empresariales del Vivero de empresas Industriales de Villena, destinada a almacén de emergencias. Se trata del cuerpo de nave nº 3, contando a partir del edificio "Servicios y Administración". Este local es parte integrante del edificio de propiedad municipal en esta ubicación, cuya obra nueva ha sido declarada en escritura otorgada en 13.09.2011.

SÉPTIMO: Finalmente, por lo expuesto en los puntos anteriores, y al amparo del RD 415/96, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de CRUZ ROJA ESPAÑOLA y en cumplimiento de la recomendación número R(85) 9, de 21 de junio del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre trabajo voluntario en actividades sociales, las partes firmantes consideran que Cruz Roja Española es una entidad idónea para



contribuir al desarrollo de la Política Social del Ayuntamiento de Villena, y expresan su interés en el establecimiento de un Convenio Marco que facilite tal contribución, propiciando al mismo tiempo el cumplimiento de los fines que la CRUZ ROJA ESPAÑOLA tiene confiados en este campo, de acuerdo con las directrices que marque dicho Ayuntamiento.

En base a las anteriores consideraciones, en concordancia con los artículos 5º y 6º de los Estatutos y Reglamento General Orgánico, respectivamente, y con el acuerdo previo de la Secretaría General de CRUZ ROJA ESPAÑOLA (cuyo trámite está regulado en sus Instrucciones Técnicas, números 1/88 y 1/89, actualmente vigentes) que ha dictaminado favorablemente la suscripción del presente documento, ambas partes convienen en establecer el presente CONVENIO, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El Ayuntamiento de Villena, en adelante Ayuntamiento, y el Comité Local de CRE en Villena, en adelante CRE Villena, dentro del marco legal que regula este Convenio, desarrollarán conjuntamente proyectos enfocados en la lucha por la exclusión social y la pobreza, y en planes de emergencia para prevenir posibles situaciones de catástrofe y/o emergencia.

En este sentido, el objeto principal de este convenio, será el uso de la nave industrial y objeto de la cesión, como punto logístico del Plan de Emergencias, al igual, que del Programa Lucha contra la erradicación de la Pobreza.

SEGUNDA. PRIORIDADES.

En cada uno de los programas a desarrollar conjuntamente se determinarán las directrices y prioridades convenientes a ambas partes, y las respectivas aportaciones en recursos humanos y materiales, así como los objetivos a cubrir y cuantas circunstancias faciliten el mejor desarrollo de los fines propuestos.

TERCERA. OTRAS ACCIONES.

Respetando las prioridades y directrices a que se refiere la cláusula primera, podrán acordarse otras acciones específicas, no previstas y derivadas de situaciones de emergencia social que puedan producirse u otras necesidades que



puedan determinarse por la Comisión de Seguimiento.

CUARTA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del presente convenio comprenderá el término Municipal del Ayuntamiento de Villena.

Sin embargo, tratándose de un almacén para la ejecución de Planes de Emergencia en situaciones de catástrofe y/o emergencia, el depósito de materiales se encuentra en el ámbito señalado pero éstos pueden destinarse a otros ámbitos más allá de los municipales.

QUINTA. FINALIDAD.

Con el objeto antes descrito, la finalidad de esta cesión es contar con la capacidad adecuada para reaccionar ante situaciones de crisis, ya sea por catástrofes naturales o medio-ambientales, o por situaciones de crisis derivadas de situaciones socio-económicas adversas.

El citado almacén será el punto logístico crucial incluido en los protocolos y planes de emergencia desarrollados conjuntamente entre las Administraciones Públicas competentes y CR, así como el centro logístico para materiales y productos destinados a la erradicación de Lucha contra la pobreza.

SEXTA. OTROS.

En cuanto a los gastos a asumir por parte de CRE Villena, serán los relacionados con los servicios de limpieza íntegra de la nave, y mantenimiento, así como los derivados de las Pólizas de Seguros correspondientes a dicha nave, efectuando el Plan de Seguridad correspondiente a la utilización de esta nave como Almacén.

Por otro lado, también correrán a cargo de CRE Villena las pequeñas obras e instalaciones que pudieran derivarse de la adecuación de esta nave a la actividad a desarrollar. Aunque no podrán afectar nunca a los elementos estructurales de la construcción, y siendo siempre realizados bajo la autorización y supervisión de los Servicios Técnicos Municipales, quedando en el futuro, en beneficio de la propiedad a la finalización del plazo de la cesión, y sin que pueda exigirse contraprestación alguna por su realización.



Si durante el período de vigencia de esta cesión gratuita, se dejara de prestar el servicio, el local y todas las instalaciones realizadas revertirán al Ayuntamiento de Villena con todas sus pertenencias y accesiones, en un plazo de un mes desde el cese del servicio. Igualmente, revertirán al patrimonio municipal, si se incumplieran los fines de la cesión (a favor de la población) o CRE dejara de tener carácter de interés público.

CRE Villena deberá realizar la ocupación de este local, así como iniciar las prestaciones que llevará a cabo en estas dependencias, en un plazo máximo de tres meses, desde que el Ayuntamiento de Villena comunique a la Institución la disponibilidad del local y haga entrega de las llaves.

Si por motivos de una mayor actividad económica el Ayuntamiento se ve en la necesidad de hacer uso de la nave objeto del mismo, éste podrá requerir a Cruz Roja la finalización del convenio, siempre y cuando el Ayuntamiento de Villena ponga a disposición de la entidad una nave de similares condiciones a las establecidas en este convenio.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio, de carácter paritario, con competencias generales de evaluación del desarrollo del mismo y de interpretación de sus Cláusulas. Esta Comisión podrá formular protocolos adicionales para nuevas actuaciones conjuntas no contempladas en el presente Convenio o de la rescisión de alguna de las cláusulas. Tendrá la función de asesoramiento y estudio respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a la misma por cualquiera de las partes. Estará compuesta por cada una de las partes por las siguientes personas:

Por el Ayuntamiento:

- Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- Concejal del Área de Bienestar Social.
- Técnico/ a de la Concejalía de Bienestar Social.
- Técnico/ a del departamento de Obras y Servicios.



Por Cruz Roja Española:

- Presidente del Comité Local de CRE en Villena, o persona en quien delegue.
- Coordinador del Comité Local de CRE en Villena, o persona en quien delegue.
- Vicepresidente Provincial y Referente de la zona de la Montaña de Cruz Roja Española en Alicante, o persona en quien delegue.

OCTAVA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

A) Financiación:

El Ayuntamiento de Villena para facilitar y como apoyo a la actividad propuesta, compensará a CRE Villena con la cesión gratuita de uso del mencionado local en Villena por el tiempo establecido en la resolución de 22/12/2011.

B) Justificación.

Se realizará mediante una Memoria Anual detallada de las actividades desarrolladas por CRE Alicante en la localidad de Villena.

NOVENA. CARÁCTER DEL CONVENIO:

Dada las características propias de Cruz Roja Española como auxiliar de los poderes públicos, siempre en beneficio de la población de Villena, cuya custodia preside este Ayuntamiento, y la labor que anima a CRE, ambas partes declaran que el presente convenio tiene el carácter de específico a lo referido en él, quedando abierto ambas partes a acuerdo futuros por necesidades posteriores que por cualquiera de las partes pudiera solicitarse, siempre en beneficio de un mejor servicio a la sociedad, razón por la cual el presente convenio no excluye la ampliación a otros posibles convenios que puedan alcanzarse.

DÉCIMA. DURACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio tendrá una vigencia de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda de la moción aprobada en sesión plenaria del ayuntamiento de Villena de 22/12/2011: “Ceder de forma gratuita, durante un período de 30 años a la Cruz Roja Española, un local con una superficie construida de



trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375 m²), distribuidos en 300 metros de planta más un altillo de 75 metros cuadrados, ubicado en el Centro Municipal de Servicios Empresariales de Servicios Empresariales del Vivero de Empresas Industriales de Villena, siendo destinado a almacén de emergencias. Se trata del cuerpo número 3, contado a partir del Edificio “Servicios y Administración”, según se detalla en el plano que se acompaña a esta moción. Este local es parte integrante del edificio propiedad municipal en esta ubicación, cuya obra nueva ha sido declarada en escritura otorgada el 13/09/2011”.

DÉCIMO PRIMERA. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

El incumplimiento de alguna de las cláusulas especificadas, dará lugar a la rescisión del convenio así como a las acciones que en su caso correspondan, sin perjuicio, de las responsabilidades en que ambas entidades pudieran incurrir, por aplicación de lo dispuesto en el art. 82º del Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y disposiciones concordantes.

En el desarrollo de las actividades que se realicen al amparo del presente Convenio, y si fuera de aplicación, cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal.

Para resolver cualquier cuestión incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión paritaria, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales correspondientes, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo tuvieren.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente convenio por duplicado y anexos extendidos en una sola cara y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Segundo.- Habilitar al Alcalde del Ayuntamiento de Villena, D. Francisco Javier Esquembre Menor, para la firma del Convenio con el Comité Local de Cruz Roja Española en Villena.

Tercero.- Dar traslado del Convenio a la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Villena.



14.- Ruegos y preguntas.

9998_14_1

En relación al ruego formulado por D. José Tomás Peralta Ferriz, al Concejal D. Carlos Beltrán Esteve, en el Pleno del mes de marzo, éste le hace entrega del informe solicitado. Quiere hacer constar que el informe es de la Policía Local, de 9 de marzo de 2009 y también le entrega el acuerdo de Pleno, de 26 de febrero de 2009, por el cual se acordó revisar el proyecto de remodelación del Teatro Chapí, en relación al tráfico. Asimismo, le hace entrega también del acuerdo de mayo de 2010, por el que se aprobó la solución al tráfico de la calle Luciano López Ferrer y el acuerdo de Pleno de 25 de noviembre de 2010, en el que el Pleno aceptó el recurso de reposición del PP sobre las competencias de tráfico en la Corporación Municipal.

D. José Tomás Peralta Ferriz, dice, que el Sr. Beltrán Esteve le hace entrega de un montón de cosas menos lo que le pidió, o sea, él no solicitó ningún acuerdo de Pleno, sino el informe de lo que se ha acometido sobre seguridad en estos momentos. No obstante, agradece esa documentación.

D. Carlos Beltrán Esteve, aclara, que le ha entregado las directrices que se han seguido y que figuran en ese informe, para ejecutar lo que se ha hecho, lo que decía el informe es que una vez terminado el proyecto y puesta en marcha la actuación del tráfico en todo el perímetro del Teatro Chapí, se le pidió a la Policía Local un informe que emitió con cuatro posibilidades y el Pleno acordó aprobar la tercera, que es la que se está poniendo en marcha, eso es lo que le ha entregado, ya que el Sr. Peralta Ferriz le preguntó en qué se basaban para hacer lo ejecutado y él responde lo que acaba de indicar.

El Sr. Peralta Ferriz, recuerda, que su ruego era si se había hecho un informe nuevo, pero ha visto que no, porque el Sr. Beltrán Esteve dijo que en toda actuación había pedido informe y no es cierto.



9998_14_2

Ruego verbal de D^a Ana M^a Mas Díaz, dirigido al Concejal de Educación, D. David Molina Motos, en referencia a la Moción que ha presentado el PP en el punto 6, sobre la convocatoria de ayudas escolares.

El Sr. Molina Motos ha mencionado que un miembro del PP no asistió a una convocatoria y que excusó su asistencia. Le ruega que les pase el acuse de recibo de esa citación y a qué Comisión hace referencia, porque que ella sepa en la Comisión de valoración de ayudas escolares no hay ningún miembro de la oposición.

Contesta, D. David Molina Motos, que si se ha equivocado, le ruega lo disculpe. Él ha enseñado antes la convocatoria de la Comisión, no a su nombre, sino a nombre del Alcalde, para demostrar que esa Comisión se realizó. En tanto en cuanto la Sra. Mas Díaz se ha sentido aludida para saber si pertenecía o no a esa Comisión, buscará el acuse, aunque lo que trata es de disculparse para el caso de que ella no ocupara formalmente ese cargo, sino que fuera como invitada. Le responderá adecuadamente y si ha de retractarse, lo hará sin ningún problema.

9998_14_3

Ruego verbal de D^a M^a José Hernández Sanjuán, dirigido al Sr. Alcalde.

Estando en época de crisis y de recortes, recuerda que los cargos de confianza sólo se pedían reducir cuando estaban en la oposición y con temperaturas más que primaverales, no entiende que la calefacción siga encendida y las ventanas se tengan que abrir. Por tanto, no le parece bien que ese ajustarse el cinturón sea de cara para afuera y no para adentro, le rogaría que se apague la calefacción, ya que prácticamente están en el mes de mayo y no es cuestión de seguir pagándola y tener las ventanas abiertas.

El Sr. Alcalde acepta el ruego e indica que ya se han tomado medidas.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **22:30**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretaria, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor

Fdo.: Amparo Macián García